



---

**RV: SOLICITUD PODER DR HERRERA - ASIGNACION PROCESO - APERTURA PRF 134-2024 MIARNAL] NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO NRO. 276 DE FECHA 29 DEMAYO DE 2025. eaob inrp**

---

**Desde** notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@axacolpatria.co>

**Fecha** Mié 11/06/2025 16:57

**Para** cgb@cgb.gov.co <cgb@cgb.gov.co>; responsabilidadfiscal@cgb.gov.co <responsabilidadfiscal@cgb.gov.co>

**CC** Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (476 KB)

Certificado Existencia 06-2025.pdf; PODER DR GUSTAVO HERRERA PRF 134-2024.pdf;

**Señores  
CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ**

**REFERENCIA:**

**PRF:** 134-2024

**ENTIDAD AFECTADA:** MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

**GARANTE:** AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Respetados señores,

Reciban en adjunto, poder otorgado por representante legal, para la representación de los intereses de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. en el proceso de responsabilidad fiscal. Se adjunta certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Atentamente,

-----Mensaje original-----

De: CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ <[documentoselectronicos@enviacolvanes.com.co](mailto:documentoselectronicos@enviacolvanes.com.co)>

Enviado el: martes, 3 de junio de 2025 3:57 p. m.

Para: notificacionesjudiciales <[notificacionesjudiciales@axacolpatria.co](mailto:notificacionesjudiciales@axacolpatria.co)>

Asunto: [EXTERNAL] NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO NRO. 276 DE FECHA 29 DEMAYO DE 2025. POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL NRO. 134-2024 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

[PRECAUCIÓN:] Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

---

**AVISO:**

- Toda la información consignada y los anexos en este documento son de carácter estrictamente confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por el Remitente y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.
- Su contenido no constituye un compromiso para AXACOLPATRIA salvo ratificación escrita por ambas partes.
- El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual AXACOLPATRIA (AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA y AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A.) no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.
- El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario.
- Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo.

**WARNING:**

- All the information contained and the annexes in this document are strictly confidential and are directed exclusively to its recipient, without the intention of it being revealed or disclosed to other people. Access to the content of this communication by any person other than the recipient is not authorized by the Sender and is sanctioned in accordance with applicable legal regulations.
- Its content does not constitute a commitment for AXACOLPATRIA unless written ratification by both parties.
- The recipient must check for possible computer viruses in the email or any attachment to it, which is why AXACOLPATRIA (AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA and AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A.) will not accept any responsibility for damage caused by any virus transmitted in this email.
- Whoever illegally steals, hides, loses, destroys, intercepts, controls or prevents this communication, before it reaches its recipient, will be subject to the corresponding criminal sanctions. Likewise, anyone who, for their own benefit or that of others or to the detriment of another, discloses or uses the information contained in this communication will incur criminal sanctions. In particular, public servants who receive this message are obliged to ensure and maintain the confidentiality of the information contained therein and, in general, to comply with the duties of custody, care, management and other duties provided for in the disciplinary regime.
- If you receive this message by mistake, we ask you to destroy it.

Señores  
**CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ**  
[cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co) / [responsabilidadfiscal@cgb.gov.co](mailto:responsabilidadfiscal@cgb.gov.co)  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

**REFERENCIA:**

**PRF:** 134-2024

**ENTIDAD AFECTADA:** MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

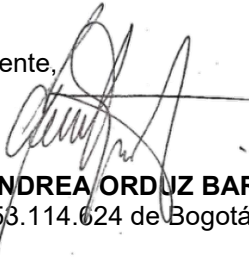
**GARANTE:** AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

**ELISA ANDREA ORDUZ BARRETO**, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No 53.114.624 de Bogotá, actuando en mi condición de Representante Legal de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA**, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que se haga parte dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal en el cual ha sido vinculada como tercero civilmente responsable, se notifique, solicite pruebas intervenga en la práctica de pruebas, presente argumentos de defensa o descargos, interponga recursos y en general todas las actuaciones tendientes al cabal cumplimiento del presente mandato.

El apoderado queda facultado para notificarse, conciliar, transigir, recibir, desistir y reasumir este poder, así como para adelantar cualquier gestión que estime conveniente para asumir la defensa de los intereses que se le confían.

El correo electrónico para notificaciones del apoderado designado para adelantar la defensa de la compañía es: [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co)

Cordialmente,



**ELISA ANDREA ORDUZ BARRETO**  
C.C. N° 53.114.624 de Bogotá

Acepto,

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA**  
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá  
T.P. No.39.116 del C.S.J  
[notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co)



**Certificado Generado con el Pin No: 3833788747704723**

Generado el 03 de junio de 2025 a las 14:43:49

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. en adelante la "Sociedad"**

**NIT: 860002184-6**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 120 del 30 de enero de 1959 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de COMPANIA DE SEGUROS PATRIA S.A.

Escritura Pública No 1648 del 14 de junio de 1976 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por COLPATRIA COMPANIA DE SEGUROS PATRIA S.A.

Escritura Pública No 1860 del 30 de mayo de 1991 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por SEGUROS COLPATRIA S.A.

Escritura Pública No 4195 del 19 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acto de escisión de la sociedad SEGUROS COLPATRIA S.A., la cual sin disolverse, segrega en bloque una parte de su patrimonio con destino a la creación de la sociedad denominada "PROMOTORA COLPATRIA S.A."

Resolución S.F.C. No 1090 del 29 de junio de 2007 la Superintendencia Financiera aprueba la escisión de Seguros Colpatría S.A. "Acciones y valores Nuevo Milenio S.A.", sociedad beneficiaria de dicha operación y que se crea como consecuencia de la misma, ingresará como accionista de Capitalizadora Colpatría S.A. y Seguros de Vida Colpatría S.A. en un porcentaje inferior, en ambos casos al 10%

Resolución S.F.C. No 1380 del 23 de julio de 2013 la Superintendencia Financiera autoriza la escisión de Seguros Colpatría S.A. de conformidad con la solicitud presentada. Como consecuencia de la escisión las sociedades beneficiarias no se encuentran sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Escritura Pública No 1461 del 07 de mayo de 2014 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica su razón social de SEGUROS COLPATRIA S.A. por el de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. en adelante la "Sociedad"

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 61 del 24 de abril de 1959

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES. La Sociedad tendrá un presidente con un (1) suplente, quién reemplazará al presidente en caso de falta temporal o absoluta, designados por la junta directiva para períodos de dos (2) años. De conformidad con el Artículo Septuagésimo Séptimo.- durante el tiempo en el cual la Sociedad tenga un presidente adjunto, el presidente adjunto se desempeñará como suplente del presidente de la Sociedad, y reemplazará al presidente en caso de falta temporal o absoluta. Los vicepresidentes de la Sociedad cumplirán las funciones y tendrán las atribuciones propias de su respectiva área administrativa, en armonía con las que de manera específica les encomiende el presidente de la Sociedad. REPRESENTACIÓN LEGAL. La representación legal será ejercida en forma simultánea e individual por el presidente de la Sociedad y sus suplentes y por las personas designadas por la junta directiva y removibles en



**Certificado Generado con el Pin No: 3833788747704723**

Generado el 03 de junio de 2025 a las 14:43:49

## ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

cualquier tiempo. La junta directiva podrá conferir a esas personas la representación legal de la Sociedad en forma general, o limitada a ciertos asuntos o materias específicas. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE.** Al presidente de la Sociedad o a quien lo reemplace temporalmente, corresponden privativamente las siguientes funciones: (a) Usar la razón o firma social. (b) Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente y ante cualquier tercero o Entidad Gubernamental. (c) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para instrumentalizar los actos o contratos que, dentro del objeto social, celebre la Sociedad. (d) Ejecutar y hacer ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas y las decisiones de la junta directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la Sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme a los estatutos. (e) Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva. (f) Señalar las atribuciones de los gerentes de las sucursales de la Sociedad y modificarlas cada vez que lo estime conveniente. (g) Presentar anualmente a la junta directiva con no menos de veinte (20) días calendario de anticipación a la convocatoria a la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, los estados financieros de fin de ejercicio, acompañados de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o cancelación de pérdidas y el informe de gestión previsto en la ley. (h) Suspender a los empleados nombrados por la junta directiva cuando falten al cumplimiento de sus deberes, nombrar interinamente sus reemplazos si es necesario y dar cuenta de todo ello a dicha junta en su próxima reunión para que resuelva en definitiva. (i) Convocar a la junta directiva a sesiones extraordinarias y mantenerla detalladamente informada de los negocios sociales. (j) Autorizar con su firma los títulos o certificados de acciones. (k) Decidir sobre las acciones judiciales que deban intentarse, o la defensas que deban oponerse a las que se promuevan contra la Sociedad, desistir de unas y otras, someter las diferencias de la Sociedad con terceros a la decisión de árbitros o de amigables componedores y transigir sobre dichas diferencias. (l) Cumplir los deberes que la ley le imponga y desempeñar las demás funciones que le encomiende la asamblea general de accionistas o la junta directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de Primer Director Ejecutivo de la Sociedad. (m) Notificar a la junta directiva de cualquier adquisición que supere COP\$9.600.000.000. **FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES.** Los representantes legales de la Sociedad, distintos del presidente de ésta, ejercerán las siguientes funciones. (a) Usar la razón o firma social. (b) Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. (c) Designar apoderados que representen a la Sociedad en procesos judiciales o fuera de ellos. (d) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que, dentro del objeto social, celebre la Sociedad. (e) Ejercer la representación legal de la Sociedad, exclusivamente, en los asuntos específicamente asignados a cada uno de ellos. (Escritura Pública 1014 del 31 de marzo de 2014 Notaría 6 de Bogotá)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

| NOMBRE                                                                    | IDENTIFICACIÓN | CARGO                                             |
|---------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------------------------------------------|
| Alexandra Quiroga Velasquez<br>Fecha de inicio del cargo: 03/11/2022      | CC - 52057532  | Presidente                                        |
| Lorena Elizabeth Torres Alatorre<br>Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020 | CE - 1156017   | Suplente del<br>Presidente                        |
| Myriam Stella Martínez Suancha<br>Fecha de inicio del cargo: 04/07/2018   | CC - 51732043  | Representante<br>Legal para Asuntos<br>Judiciales |
| Elisa Andrea Orduz Barreto                                                | CC - 53114624  | Representante                                     |



# Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN

**Certificado Generado con el Pin No: 3833788747704723**

Generado el 03 de junio de 2025 a las 14:43:49

## ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

| NOMBRE                                                                            | IDENTIFICACIÓN  | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha de inicio del cargo: 25/01/2023                                             |                 | Legal para Asuntos Judiciales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Catalina Marcela Groot Hernández De Alba<br>Fecha de inicio del cargo: 22/02/2024 | CC - 1020727429 | Representante Legal para Reclamación de Seguros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Olga Victoria Jaramillo Restrepo<br>Fecha de inicio del cargo: 24/11/2016         | CC - 52410339   | Representante Legal para Asuntos Laborales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Paula Marcela Moreno Moya<br>Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014                | CC - 52051695   | Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos o Policivos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Juan Guillermo Zuloaga Lozada<br>Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016            | CC - 19391319   | Representante Legal en Asuntos Generales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Diego Méndez Oñate<br>Fecha de inicio del cargo: 10/08/2023                       | CE - 7718216    | Representante Legal para Asuntos Generales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Karloc Enrique Contreras Buelvas<br>Fecha de inicio del cargo: 30/08/2018         | CC - 77157469   | Representante Legal en Asuntos Generales (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019060831-000 del día 3 de mayo de 2019, que con documento del 26 de marzo de 2019 renunció al cargo de Representante Legal en Asuntos Generales y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 712 del 26 de marzo de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la |



# Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN

**Certificado Generado con el Pin No: 3833788747704723**

Generado el 03 de junio de 2025 a las 14:43:49

## ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

| NOMBRE                                                               | IDENTIFICACIÓN | CARGO                                            |
|----------------------------------------------------------------------|----------------|--------------------------------------------------|
|                                                                      |                | Constitucional).                                 |
| Alexandra Quiroga Velasquez<br>Fecha de inicio del cargo: 10/05/2018 | CC - 52057532  | Representante<br>Legal para Asuntos<br>Generales |
| Diana Inés Torres Llerena<br>Fecha de inicio del cargo: 10/05/2018   | CC - 51719566  | Representante<br>Legal para Asuntos<br>Generales |
| Aranzazu Treceño Puertas<br>Fecha de inicio del cargo: 25/07/2019    | CE - 932823    | Representante<br>Legal para Asuntos<br>Generales |

**RAMOS:** Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, Aviación, Corriente débil, Cumplimiento, Estabilidad y calidad de la vivienda nueva, Incendio, Lucro cesante, Manejo, Montaje y rotura de maquinaria, Responsabilidad civil, Riesgo de minas y petróleos, Sustracción, Terremoto, Todo riesgo para contratistas, Transporte, Vidrios.

Resolución S.B. No 1947 del 12 de septiembre de 1994 Accidentes personales, Salud, Vida grupo. Con Resolución 1452 del 30 de agosto de 2011 la Superintendencia Financiera revoca la autorización concedida a Seguros Colpatría S.A. para operar el ramo de Seguros de Salud.

Resolución S.B. No 169 del 06 de febrero de 1995 Ramo de seguro de Vida grupo.

Resolución S.B. No 390 del 14 de marzo de 1996 Autorizado para operar el Ramo de seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito.

Oficio No 95022871-9 del 27 de mayo de 1996 Ramo de casco navegación

Resolución S.B. No 723 del 28 de junio de 2002 Autorizado para operar el ramo de Enfermedades de alto costo.

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 a) El ramo de riesgos de minas y petróleos, se denominará en adelante ramo de minas y petróleo. b) se elimina el ramo denominado SECAL "Seguro de Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva y Usada".

Resolución S.F.C. No 0239 del 26 de febrero de 2009 se autoriza operar el ramo de desempleo

Oficio No 2020030677 del 12 de marzo de 2020 ,autoriza el ramo de Seguro Agropecuario

Oficio No 2022044869 del 21 de julio de 2022 ,autoriza el ramo de seguro decenal

Superintendencia  
Financiera de Colombia  
3833788747704723

**NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ**  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.395.114**

**HERRERA AVILA**

APELLIDOS

**GUSTAVO ALBERTO**

NOMBRES

*Gustavo Alberto Herrera Avila*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-MAR-1960**

**BOGOTA D.C**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.78**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**M**

SEXO

**06-OCT-1978 BOGOTA D.C**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100100-00252282-M-0019395114-20100825

0023575747A 1

34475431

304816

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

39116-D2

26/08/1986

16/06/1986

Tarjeta No.

Fecha de  
Expedición

Fecha de  
Grado

GUSTAVO ALBERTO  
HERRERA AVILA

19395114

VALLE

Cedula

Consejo Seccional

MILITAR NUEVA GRANADA  
Universidad



Francisco Escobar Henríquez  
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

*Francisco Escobar Henríquez*

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971  
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO  
NACIONAL DE ABOGADOS.



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

| SUC. | RAMO | POLIZA No. |
|------|------|------------|
| 79   | 27   | 2020       |

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO  
TIPO DE POLIZA : MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES

| FECHA SOLICITUD<br>DÍA MES AÑO |  |                                    | CERTIFICADO DE<br>EXPEDICION |                       | N° CERTIFICADO       | N° AGRUPADOR | SUCURSAL<br>CANAL INTEGRAL TUNJA |          |     |           |       |          |     |               |       |                |
|--------------------------------|--|------------------------------------|------------------------------|-----------------------|----------------------|--------------|----------------------------------|----------|-----|-----------|-------|----------|-----|---------------|-------|----------------|
| 17 10 2023                     |  |                                    |                              |                       | 0                    |              |                                  |          |     |           |       |          |     |               |       |                |
| TOMADOR                        |  | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA        |                              |                       |                      |              |                                  |          |     |           |       | NIT      |     | 891.801.268-7 |       |                |
| DIRECCIÓN                      |  | KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA |                              |                       |                      |              |                                  |          |     |           |       | TELÉFONO |     | 7320362       |       |                |
| AFIANZADO                      |  | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA        |                              |                       |                      |              |                                  |          |     |           |       | NIT      |     | 891.801.268-7 |       |                |
| DIRECCIÓN                      |  | KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA |                              |                       |                      |              |                                  |          |     |           |       | TELÉFONO |     | 7320362       |       |                |
| BENEFICIARIO                   |  | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA        |                              |                       |                      |              |                                  |          |     |           |       | NIT      |     | 891.801.268-7 |       |                |
| DIRECCIÓN                      |  | KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA |                              |                       |                      |              |                                  |          |     |           |       | TELÉFONO |     | 7320362       |       |                |
| MONEDA Pesos                   |  |                                    | PUNTO DE VENTA               | FECHA CORTE NOVEDADES | FECHA MAXIMA DE PAGO |              |                                  | VIGENCIA |     |           |       |          |     |               |       | NÚMERO DE DÍAS |
|                                |  |                                    |                              |                       | DÍA                  | MES          | AÑO                              | DÍA      | MES | DESDE AÑO | A LAS | DÍA      | MES | HASTA AÑO     | A LAS |                |
| TIPO CAMBIO 1.00               |  |                                    |                              | FECHA LIMITE DE PAGO  | 1                    | 12           | 2023                             | 10       | 10  | 2023      | 00:00 | 11       | 09  | 2024          | 00:00 | 337            |

DETALLE DE COBERTURAS

Asegurado : MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA NIT: 891.801.268-7

Ramo : MANEJO  
Objeto del Seguro : MANEJO - APROPIACION INDEBIDA DE DINERO Y OTROS BIENES

| AMPAROS CONTRATADOS                              | VALOR ASEGURADO |
|--------------------------------------------------|-----------------|
| MANEJO GLOBAL ENT.OFICIALES-BASICO ENT.OFICIALES | 200,000,000.00  |
| DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA         | 200,000,000.00  |
| FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL                | 200,000,000.00  |
| GASTOS DE RENDICION DE CUENTAS                   | 200,000,000.00  |
| GASTO DE RECONSTRUCCION DE ARCHIVO               | 200,000,000.00  |
| PERDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS | 200,000,000.00  |
| AMPARO PARA PERSONAL DE FIRMAS ESPECIALIZADAS    | 200,000,000.00  |
| AMPARO PARA PERSONAL TRANSITORIO                 | 200,000,000.00  |
| EMPLEADOS DE CONTRATISTAS INDEPENDIENTES         | 200,000,000.00  |
| HONORARIOS PROFESIONALES Y COSTOS EN JUICIOS     | 60,000,000.00   |
| DEPOSITOS BANCARIOS                              | 60,000,000.00   |

BENEFICIARIOS  
Nombre Documento  
MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA NIT 891.801.268-7

FACTURA A NOMBRE DE: MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

FORMA DE PAGO: CONTADO 45 DIAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN:

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| VALOR ASEGURADO TOTAL  | \$ *****200,000,000.00 |
| PRIMA                  | \$ *****7,386,301.50   |
| GASTOS                 | \$ *****0.00           |
| IVA-RÉGIMEN COMÚN      | \$ *****1,403,397.29   |
| AJUSTE AL PESO         | \$ *****0.21           |
| TOTAL A PAGAR EN PESOS | \$ *****8,789,699.00   |

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN TUNJA A LOS 17 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

| DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO |          |                 |       | INTERMEDIARIOS |         |                    |                 |
|----------------------------|----------|-----------------|-------|----------------|---------|--------------------|-----------------|
| CÓDIGO                     | COMPañIA | % PARTICIPACION | PRIMA | CODIGO         | TIPO    | NOMBRE             | % PARTICIPACION |
|                            |          |                 |       | 58634          | Agencia | FYSCO SEGUROS LTDA | 100.00          |



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelordriguezvalero.com, teléfono 3134998023.  
Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/4220127376141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

P\_XXXXXX

USUARIO JMMANRIQUEO

-ORIGINAL - CLIENTE-



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

## POLIZA DE SEGURO DE MANEJO POLIZA No.2020

| CERTIFICADO DE: EXPEDICION |                                    | HOJA ANEXA No. 1 |               |
|----------------------------|------------------------------------|------------------|---------------|
| TOMADOR                    | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA        | NIT              | 891.801.268-7 |
| DIRECCIÓN                  | KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA | TELÉFONO         | 7320362       |
| AFIANZADO                  | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA        | NIT              | 891.801.268-7 |
| DIRECCIÓN                  | KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA | TELÉFONO         | 7320362       |
| BENEFICIARIO               | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA        | NIT              | 891.801.268-7 |
| DIRECCIÓN                  | KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA | TELÉFONO         | 7320362       |

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A EMITE LA PRESENTE POLIZA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES

OBJETO DEL SEGURO:

AMPARA LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN MENOSCABO DE LOS FONDOS O BIENES DE PROPIEDAD, BAJO TENENCIA, CONTROL Y/O RESPONSABILIDAD LA ENTIDAD, CAUSADOS POR ACCIONES Y OMISIONES DE SUS SERVIDORES, (FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS) QUE INCURRAN EN DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O EN ALCANCES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, INCLUYENDO EL COSTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN CASO DE ABANDONO DEL CARGO O FALLECIMIENTO DE SUS SERVIDORES (FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS); DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LA RESOLUCIÓN NO. 014249 DEL 15 DE MAYO DE 1992, EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTÓ Y REGLAMENTO ESTE SEGURO, CUYO OBJETIVO ESTÁ DIRIGIDO A GARANTIZAR EL MANEJO DE FONDOS Y BIENES POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

VALOR ASEGURADO: \$DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)

CARGOS PARA ASEGURAR:

| ÍTEM | CARGO                                                                                             | NOMBRE                                  |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| 1    | ALCALDE                                                                                           | JOSUE JAVIER CASTELLANOS MORALES        |
| 2    | JEFE DE OFICINA                                                                                   | WILMER LEONARDO PARADA MARQUEZ          |
| 3    | DIRECTOR TÉCNICO DIRECCIÓN DE MOVILIDAD                                                           | CARLOS ANDRES SIERRA AGUAZACO           |
| 4    | SECRETARIO DE DESPACHO-SECRETARIO GENERAL Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA                             | YENID LUCELA DURAN CORTES               |
| 5    | SECRETARIO DE DESPACHO- SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA                 | JOSE DANILO GÚZMAN GÚZMAN               |
| 6    | SECRETARIO DE DESPACHO- SECRETARIO DE HACIENDA                                                    | GABRIELA XIMENA JAZMIN MONROY BENAVIDES |
| 7    | SECRETARIO DE DESPACHO-SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA                                              | NELSON ALBERTO CARVAJAL REINA           |
| 8    | SECRETARIO DE DESPACHO- SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL                       | CARLOS ALFREDO VARGAS RODRIGUEZ         |
| 9    | SECRETARIO DE DESPACHO-SECRETARIO DE TURISMO                                                      | DIEGO SEBASTIAN HERNÁNDEZ ROJAS         |
| 10   | SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y ASUNTOS AMBIENTALES | JORGE ALEJANDRO MORENO CARDENAS         |
| 11   | SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES                              | NIDIA LILIANA RAMOS GUZMAN              |
| 12   | SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO                            | ROCIO DEL PILAR NIÑO NOVA               |
| 13   | JEFE OFICINA ASESORA OFICINA ASESORA JURÍDICA                                                     | LAURA VIVIANA FAJARDO MORALES           |
| 14   | JEFE OFICINA ASESORA - OFICINA ASESORA DE CONTRATACIÓN, LICITACIONES Y SUMINISTROS                | MARINA NATHALLY ROSALES PAREDES         |
| 15   | PRESIDENTE DEL CONSEJO                                                                            | FRANCISCO JAVIER CASTELLANOS            |

AMPAROS BÁSICOS OBLIGATORIOS

LOS AMPAROS, LÍMITES Y COBERTURAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN SE CONSIDERAN COMO OFERTA BÁSICA Y SON DE OBLIGATORIO OFRECIMIENTO POR PARTE DE LAS ASEGURADORAS.

ESTE SEGURO DEBERÁ CUBRIR LAS PÉRDIDAS CAUSADAS POR LOS EMPLEADOS DE MANEJO O LOS REEMPLAZANTES CONTRA LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN:

- 1) ALCANCES FISCALES.
- 2) CAJAS MENORES SIN DEDUCIBLE
- 3) DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co) contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com), teléfono 3134998023.

Usuario

JMMANRIQUEO

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

SISE-U-002-0

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO POLIZA No.2020

|                            |                                    |                  |               |
|----------------------------|------------------------------------|------------------|---------------|
| CERTIFICADO DE: EXPEDICION |                                    | HOJA ANEXA No. 2 |               |
| TOMADOR                    | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA        | NIT              | 891.801.268-7 |
| DIRECCIÓN                  | KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA | TELÉFONO         | 7320362       |
| AFIANZADO                  | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA        | NIT              | 891.801.268-7 |
| DIRECCIÓN                  | KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA | TELÉFONO         | 7320362       |
| BENEFICIARIO               | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA        | NIT              | 891.801.268-7 |
| DIRECCIÓN                  | KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA | TELÉFONO         | 7320362       |

4) DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO  
5) FALLOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL FISCAL 6) FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL.

CLAUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS

1) AMPARO A PERSONAL DE COMPAÑÍAS QUE TIENEN VINCULACIÓN CON EL ASEGURADO Y MANEJAN FONDOS O BIENES DEL ASEGURADO TALES COMO SUBCONTRATISTAS, SERVICIOS TEMPORALES Y/O SIMILARES, HASTA EL 30% DEL VALOR ASEGURADO.

2) AMPARO AUTOMÁTICO A NUEVOS CARGOS CON AVISO 90 DÍAS Y PAGO ADICIONAL DE PRIMA.

3) AMPLIACIÓN DE AVISO DE SINIESTRO A 120 DÍAS.

4) ARBITRAMIENTO.

5) CAMBIOS EN LA DENOMINACIÓN DE CARGOS.

6) CONOCIMIENTO DEL RIESGO. LA ASEGURADORA MANIFIESTA QUE CONOCE EL RIESGO Y QUE PARTIENDO DE ESTA BASE HA HECHO LA TASACIÓN Y HA ESTABLECIDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE LA COBERTURA, POR CONSIGUIENTE, DEJA CONSTANCIA DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS RIESGOS, LAS CIRCUNSTANCIAS Y CONDICIONES DE LOS MISMOS.

7) DEFINICIÓN AMPLIA DE TRABAJADOR O EMPLEADO.

8) DEFINICIÓN DE CARGOS.

9) DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES.

10) ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES.

11) GASTOS DE RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS, LIBROS Y/O REGISTROS CONTABLES.

12) GASTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

13) GASTOS PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA (100% DE LOS DEMOSTRADOS) SUBLÍMITE AL 30% DEL VALOR ASEGURADO.

14) HONORARIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS, CONSULTORES, AUDITORES, INTERVENTORES, ETC. SUBLÍMITE AL 30% DEL VALOR ASEGURADO CONTRATADO.

15) MODIFICACIÓN DE CARGOS.

16) MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO.

17) PERDIDAS DE EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS. SUBLÍMITE DEL 100% DEL VALOR ASEGURADO.

18) PROTECCIÓN PARA DEPÓSITOS BANCARIOS, 30% DEL VALOR ASEGURADO. CUBRE LAS PÉRDIDAS DE DINERO QUE EL ASEGURADO TENGA DEPOSITADO EN SUS CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO EN ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS (INCLUIDOS SUS RESPECTIVOS INTERESES), QUE SE DEBA A FALSIFICACIÓN O ADULTERACIÓN DE UN CHEQUE, LETRA DE CAMBIO, PAGARÉ, CARTA DE CRÉDITO O CUALQUIER OTRA CLASE DE TÍTULO VALOR QUE EL BANCO O ENTIDAD FINANCIERA PRESUMA QUE HA SIDO FIRMADO, ENDOSADO O AVALADO POR EL ASEGURADO O POR UNA PERSONA QUE OBRE EN SU NOMBRE O REPRESENTACIÓN Y QUE EL BANCO O ENTIDAD FINANCIERA COMPROBE QUE NO ES RESPONSABLE POR DICHO PAGO, INCLUYENDO: CUALQUIER CHEQUE O GIRO HECHO O GIRADO EN NOMBRE DE LA ENTIDAD PAGADERO A UNA PERSONA FICTICIA Y ENDOSADA O PAGADA A NOMBRE DE DICHA PERSONA. CUALQUIER CHEQUE O GIRO HECHO O GIRADO EN TRANSACCIÓN DE LA ENTIDAD O POR SU REPRESENTANTE A FAVOR DE UN TERCERO Y ENTREGADO AL REPRESENTANTE DE ÉSTE QUE RESULTARE ENDOSADO O COBRADO POR PERSONA DISTINTA DE AQUEL A QUIEN SE GIRÓ. CUALQUIER CHEQUE O GIRO CON DESTINO AL PAGO DE SALARIOS QUE, HABIENDO SIDO GIRADO U ORDENADO POR LA ENTIDAD, RESULTARE ENDOSADO Y COBRADO POR UN TERCERO OBRANDO SUPUESTAMENTE A NOMBRE DEL GIRADOR, O DE AQUEL A QUIEN SE DEBÍA HACER EL PAGO. PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA, LAS FIRMAS ESTAMPADAS POR MEDIOS MECÁNICOS SE CONSIDERAN COMO FIRMAS AUTÓGRAFAS.

19) REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA A 90 DÍAS

COBERTURAS COMPLEMENTARIAS:

ELIMINACIÓN DE CLÁUSULA DE GARANTÍAS.

GASTOS ADICIONALES. SUBLÍMITE DE 30% DEL VALOR ASEGURADO.

PAGO DE INDEMNIZACIONES SIN QUE EXISTA PREVIO FALLO JUDICIAL NI FISCAL O INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA.

PÉRDIDAS OCASIONADAS POR EMPLEADOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES 100% DEL VALOR ASEGURADO.

PÉRDIDAS OCASIONADAS POR PERSONAL DE FIRMAS ESPECIALIZADAS 100% DEL VALOR ASEGURADO.

PÉRDIDAS OCASIONADAS POR PERSONAL TEMPORAL O TRANSITORIO 100% DEL VALOR ASEGURADO.





AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO POLIZA No.2020

| CERTIFICADO DE: EXPEDICION |                                    | HOJA ANEXA No. 3 |               |
|----------------------------|------------------------------------|------------------|---------------|
| TOMADOR                    | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA        | NIT              | 891.801.268-7 |
| DIRECCIÓN                  | KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA | TELÉFONO         | 7320362       |
| AFIANZADO                  | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA        | NIT              | 891.801.268-7 |
| DIRECCIÓN                  | KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA | TELÉFONO         | 7320362       |
| BENEFICIARIO               | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA        | NIT              | 891.801.268-7 |
| DIRECCIÓN                  | KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA | TELÉFONO         | 7320362       |

RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO CON COBRO DE PRIMA HASTA UNA VEZ.

VARIACIONES DEL RIESGO. LA ASEGURADORA DEBE AUTORIZAR A LA ENTIDAD PARA EFECTUAR LAS MODIFICACIONES DENTRO DEL RIESGO QUE JUZGUE NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SU ACTIVIDAD O NEGOCIO. CUANDO TALES MODIFICACIONES VARIEN SUSTANCIAL, OBJETIVA Y MATERIALMENTE LOS RIESGOS CONOCIDOS Y ACEPTADOS POR LA COMPAÑÍA, LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A AVISAR DE ELLAS POR ESCRITO A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS COMUNES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE ESTAS MODIFICACIONES, SI ÉSTOS CONSTITUYEN AGRAVACIÓN DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA.

DEDUCIBLES.

PARA PÉRDIDAS POR PERSONAL NO IDENTIFICADO. SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.

PARA CAJAS MENORES. SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.

DEMÁS EVENTOS. SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.

CLAUSULADOS: 01/08/2023 1306-P-13-PMAGEE/AGT0/2023-D00I  
01/08/2023 1306-NT-P-13-PMAGEE/AGT0/2023



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co) contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com), teléfono 3134998023.

Usuario

JMMANRIQUEO

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

SISE-U-002-0



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

| SUC. | RAMO | POLIZA No. |
|------|------|------------|
| 79   | 27   | 2020       |

## CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

### ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : \$\*\*8,789,698.79  
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : \$\*\*8,789,698.79  
FORMA DE PAGO CONVENIDA : CONTADO 45 DIAS

#### PLAN DE PAGOS

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE ( 30 ) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN TUNJA

EN OCTUBRE 17

DE 2023

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co) contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón [defensoria@consuelordriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelordriguezvalero.com), teléfono 3134998023.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

USUARIO: JMMANRIQUEO



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

| SUC. | RAMO | POLIZA No. |
|------|------|------------|
| 79   | 27   | 2020       |

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO  
TIPO DE POLIZA : MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES

| FECHA SOLICITUD<br>DÍA    MES    AÑO<br>18    01    2024 |  |                                    | CERTIFICADO DE<br>MODIFICACION |                       | N° CERTIFICADO<br>1 |                      | N° AGRUPADOR |      | SUCURSAL<br>CANAL INTEGRAL TUNJA |          |              |               |    |     |      |              |                   |
|----------------------------------------------------------|--|------------------------------------|--------------------------------|-----------------------|---------------------|----------------------|--------------|------|----------------------------------|----------|--------------|---------------|----|-----|------|--------------|-------------------|
| TOMADOR                                                  |  | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA        |                                |                       |                     |                      |              |      |                                  | NIT      |              | 891.801.268-7 |    |     |      |              |                   |
| DIRECCIÓN                                                |  | KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA |                                |                       |                     |                      |              |      |                                  | TELÉFONO |              | 7320362       |    |     |      |              |                   |
| AFIANZADO                                                |  | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA        |                                |                       |                     |                      |              |      |                                  | NIT      |              | 891.801.268-7 |    |     |      |              |                   |
| DIRECCIÓN                                                |  | KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA |                                |                       |                     |                      |              |      |                                  | TELÉFONO |              | 7320362       |    |     |      |              |                   |
| BENEFICIARIO                                             |  | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA        |                                |                       |                     |                      |              |      |                                  | NIT      |              | 891.801.268-7 |    |     |      |              |                   |
| DIRECCIÓN                                                |  | KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA |                                |                       |                     |                      |              |      |                                  | TELÉFONO |              | 7320362       |    |     |      |              |                   |
| MONEDA    Pesos                                          |  |                                    | PUNTO<br>DE VENTA              | FECHA CORTE NOVEDADES |                     | FECHA MAXIMA DE PAGO |              |      | VIGENCIA                         |          |              |               |    |     |      |              | NÚMERO<br>DE DÍAS |
|                                                          |  |                                    |                                |                       |                     | DÍA                  | MES          | AÑO  | DÍA                              | MES      | DESDE<br>AÑO | A LAS         |    | DÍA | MES  | HASTA<br>AÑO |                   |
| TIPO CAMBIO    1.00                                      |  |                                    |                                | FECHA LIMITE DE PAGO  |                     | 3                    | 3            | 2024 | 01                               | 01       | 2024         | 00:00         | 11 | 09  | 2024 | 00:00        | 254               |

DETALLE DE COBERTURAS

Asegurado : MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA NIT: 891.801.268-7

Ramo : MANEJO  
Objeto del Seguro : MANEJO - APROPIACION INDEBIDA DE DINERO Y OTROS BIENES

| AMPAROS CONTRATADOS                              | VALOR ASEGURADO |
|--------------------------------------------------|-----------------|
| MANEJO GLOBAL ENT.OFICIALES-BASICO ENT.OFICIALES | 200,000,000.00  |
| DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA         | 200,000,000.00  |
| FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL                | 200,000,000.00  |
| GASTOS DE RENDICION DE CUENTAS                   | 200,000,000.00  |
| GASTO DE RECONSTRUCCION DE ARCHIVO               | 200,000,000.00  |
| PERDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS | 200,000,000.00  |
| AMPARO PARA PERSONAL DE FIRMAS ESPECIALIZADAS    | 200,000,000.00  |
| AMPARO PARA PERSONAL TRANSITORIO                 | 200,000,000.00  |
| EMPLEADOS DE CONTRATISTAS INDEPENDIENTES         | 200,000,000.00  |
| HONORARIOS PROFESIONALES Y COSTOS EN JUICIOS     | 60,000,000.00   |
| DEPOSITOS BANCARIOS                              | 60,000,000.00   |

BENEFICIARIOS  
Nombre Documento  
MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA NIT 891.801.268-7

FACTURA A NOMBRE DE: MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

FORMA DE PAGO: CONTADO 45 DIAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN:

|                        |              |
|------------------------|--------------|
| VALOR ASEGURADO TOTAL  | \$ *****0.00 |
| PRIMA                  | \$ *****0.00 |
| GASTOS                 | \$ *****0.00 |
| IVA-RÉGIMEN COMÚN      | \$ *****0.00 |
| AJUSTE AL PESO         | \$ *****0.00 |
| TOTAL A PAGAR EN PESOS | \$ *****0.00 |

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN TUNJA A LOS 18 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

| DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO |          |                 |       | INTERMEDIARIOS |         |                    |                 |
|----------------------------|----------|-----------------|-------|----------------|---------|--------------------|-----------------|
| CÓDIGO                     | COMPañIA | % PARTICIPACION | PRIMA | CODIGO         | TIPO    | NOMBRE             | % PARTICIPACION |
|                            |          |                 |       | 58634          | Agencia | FYSCO SEGUROS LTDA | 100.00          |



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelordriguezvalero.com, teléfono 3134998023.  
Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/4220127376141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

P\_XXXXXX

USUARIO YRODRIGUEZ

-ORIGINAL - CLIENTE-



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

## POLIZA DE SEGURO DE MANEJO POLIZA No.2020

|                                                                                                                                                         |                                                                                                   |                                 |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------|
| CERTIFICADO DE:        MODIFICACION                                                                                                                     |                                                                                                   | HOJA ANEXA No. 1                |               |
| TOMADOR                                                                                                                                                 | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA                                                                       | NIT                             | 891.801.268-7 |
| DIRECCIÓN                                                                                                                                               | KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA                                                                | TELÉFONO                        | 7320362       |
| AFIANZADO                                                                                                                                               | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA                                                                       | NIT                             | 891.801.268-7 |
| DIRECCIÓN                                                                                                                                               | KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA                                                                | TELÉFONO                        | 7320362       |
| BENEFICIARIO                                                                                                                                            | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA                                                                       | NIT                             | 891.801.268-7 |
| DIRECCIÓN                                                                                                                                               | KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA                                                                | TELÉFONO                        | 7320362       |
| AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO ACTUALIZA LOS NOMBRES DE LOS CARGOS ASEGURABLES DE LA PÓLIZA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2024. |                                                                                                   |                                 |               |
| ÍTEM                                                                                                                                                    | CARGO                                                                                             | NOMBRE                          |               |
| 1                                                                                                                                                       | ALCALDE                                                                                           | VICTOR ALFONSO GAMBOA CHAPARRO  |               |
| 4                                                                                                                                                       | SECRETARIO DE DESPACHO-SECRETARIO GENERAL Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA                             | LUIS MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ |               |
| 5                                                                                                                                                       | SECRETARIO DE DESPACHO- SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA                 | JAIME ENRIQUE LANDINEZ MARTINEZ |               |
| 6                                                                                                                                                       | SECRETARIO DE DESPACHO- SECRETARIO DE HACIENDA                                                    | LUZ HERMINDA QUINTERO RODRIGUEZ |               |
| 7                                                                                                                                                       | SECRETARIO DE DESPACHO-SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA                                              | ALBERTO MOLINA NUÑEZ            |               |
| 8                                                                                                                                                       | SECRETARIO DE DESPACHO- SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL                       | LUIS FERNANDO CARDENAS RICO     |               |
| 10                                                                                                                                                      | SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y ASUNTOS AMBIENTALES | CARLOS ALBERTO BORRAS BUITRAGO  |               |
| 11                                                                                                                                                      | SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES                              | NATHALIA MELISA MURCIA MUNEVAR  |               |
| 12                                                                                                                                                      | SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO                            | ANGELA JOHANA MUNEVAR GONZALEZ  |               |
| 14                                                                                                                                                      | JEFE OFICINA ASESORA - OFICINA ASESORA DE CONTRATACIÓN, LICITACIONES Y SUMINISTROS                | DIANA FERNANDA CARVAJAL TORRES  |               |
| DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUEN VIGENTES.                                                                                                           |                                                                                                   |                                 |               |



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co) contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com), teléfono 3134998023.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

Usuario

YRODRIGUEZ

SISE-U-002-0



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

| SUC. | RAMO | POLIZA No. |
|------|------|------------|
| 79   | 27   | 2020       |

## CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

### ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : \$\*\*0.00  
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : \$\*\*0.00  
FORMA DE PAGO CONVENIDA : CONTADO 45 DIAS

#### PLAN DE PAGOS

| FECHA DE PAGO | VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO |
|---------------|----------------------------------|
| 03/03/2024    | \$*****0.00                      |

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE ( 30 ) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN TUNJA

EN ENERO 18

DE 2024

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co) contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón [defensoria@consuelordriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelordriguezvalero.com), teléfono 3134998023.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

USUARIO: YRODRIGUEZ



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

| SUC. | RAMO | POLIZA No. |
|------|------|------------|
| 79   | 27   | 2020       |

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO

TIPO DE POLIZA : MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES

| FECHA SOLICITUD<br>DÍA MES AÑO |                                    |  | CERTIFICADO DE<br>MODIFICACION |                       | N° CERTIFICADO<br>2  | N° AGRUPADOR | SUCURSAL<br>CANAL INTEGRAL TUNJA |          |               |           |       |     |     |           |       |                |
|--------------------------------|------------------------------------|--|--------------------------------|-----------------------|----------------------|--------------|----------------------------------|----------|---------------|-----------|-------|-----|-----|-----------|-------|----------------|
| TOMADOR                        | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA        |  |                                |                       |                      |              | NIT                              |          | 891.801.268-7 |           |       |     |     |           |       |                |
| DIRECCIÓN                      | KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA |  |                                |                       |                      |              | TELÉFONO                         |          | 7320362       |           |       |     |     |           |       |                |
| AFIANZADO                      | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA        |  |                                |                       |                      |              | NIT                              |          | 891.801.268-7 |           |       |     |     |           |       |                |
| DIRECCIÓN                      | KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA |  |                                |                       |                      |              | TELÉFONO                         |          | 7320362       |           |       |     |     |           |       |                |
| BENEFICIARIO                   | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA        |  |                                |                       |                      |              | NIT                              |          | 891.801.268-7 |           |       |     |     |           |       |                |
| DIRECCIÓN                      | KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA |  |                                |                       |                      |              | TELÉFONO                         |          | 7320362       |           |       |     |     |           |       |                |
| MONEDA Pesos                   |                                    |  | PUNTO DE VENTA                 | FECHA CORTE NOVEDADES | FECHA MAXIMA DE PAGO |              |                                  | VIGENCIA |               |           |       |     |     |           |       | NÚMERO DE DÍAS |
|                                |                                    |  |                                |                       | DÍA                  | MES          | AÑO                              | DÍA      | MES           | DESDE AÑO | A LAS | DÍA | MES | HASTA AÑO | A LAS |                |
| TIPO CAMBIO 1.00               |                                    |  |                                | FECHA LIMITE DE PAGO  | 24                   | 3            | 2024                             | 01       | 01            | 2024      | 00:00 | 11  | 09  | 2024      | 00:00 | 254            |

DETALLE DE COBERTURAS

Asegurado : MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA NIT: 891.801.268-7

Ramo : MANEJO  
Objeto del Seguro : MANEJO - APROPIACION INDEBIDA DE DINERO Y OTROS BIENES

| AMPAROS CONTRATADOS                              | VALOR ASEGURADO |
|--------------------------------------------------|-----------------|
| MANEJO GLOBAL ENT.OFICIALES-BASICO ENT.OFICIALES | 200,000,000.00  |
| DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA         | 200,000,000.00  |
| FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL                | 200,000,000.00  |
| GASTOS DE RENDICION DE CUENTAS                   | 200,000,000.00  |
| GASTO DE RECONSTRUCCION DE ARCHIVO               | 200,000,000.00  |
| PERDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS | 200,000,000.00  |
| AMPARO PARA PERSONAL DE FIRMAS ESPECIALIZADAS    | 200,000,000.00  |
| AMPARO PARA PERSONAL TRANSITORIO                 | 200,000,000.00  |
| EMPLEADOS DE CONTRATISTAS INDEPENDIENTES         | 200,000,000.00  |
| HONORARIOS PROFESIONALES Y COSTOS EN JUICIOS     | 60,000,000.00   |
| DEPOSITOS BANCARIOS                              | 60,000,000.00   |

BENEFICIARIOS  
Nombre Documento  
MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA NIT 891.801.268-7

FACTURA A NOMBRE DE: MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

FORMA DE PAGO: CONTADO 45 DIAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN:

|                        |              |
|------------------------|--------------|
| VALOR ASEGURADO TOTAL  | \$ *****0.00 |
| PRIMA                  | \$ *****0.00 |
| GASTOS                 | \$ *****0.00 |
| IVA-RÉGIMEN COMÚN      | \$ *****0.00 |
| AJUSTE AL PESO         | \$ *****0.00 |
| TOTAL A PAGAR EN PESOS | \$ *****0.00 |

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN TUNJA A LOS 08 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2024

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

| DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO |          |                 |       | INTERMEDIARIOS |         |                    |                 |
|----------------------------|----------|-----------------|-------|----------------|---------|--------------------|-----------------|
| CÓDIGO                     | COMPañIA | % PARTICIPACION | PRIMA | CODIGO         | TIPO    | NOMBRE             | % PARTICIPACION |
|                            |          |                 |       | 58634          | Agencia | FYSCO SEGUROS LTDA | 100.00          |



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelorodriguezvalero.com, teléfono 3134998023.  
Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

P\_XXXXXX

USUARIO MMSERRANO

-ORIGINAL - CLIENTE-



POLIZA DE SEGURO DE MANEJO POLIZA No.2020

| CERTIFICADO DE: MODIFICACION                                                                                                                              |                                    | HOJA ANEXA No. 1 |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------|---------------|
| TOMADOR                                                                                                                                                   | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA        | NIT              | 891.801.268-7 |
| DIRECCIÓN                                                                                                                                                 | KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA | TELÉFONO         | 7320362       |
| AFIANZADO                                                                                                                                                 | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA        | NIT              | 891.801.268-7 |
| DIRECCIÓN                                                                                                                                                 | KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA | TELÉFONO         | 7320362       |
| BENEFICIARIO                                                                                                                                              | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA        | NIT              | 891.801.268-7 |
| DIRECCIÓN                                                                                                                                                 | KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA | TELÉFONO         | 7320362       |
| AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LOS NOMBRES DE LOS CARGOS ASEGURABLE DE LA PÓLIZA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2024. |                                    |                  |               |
| CARGOS ASEGURADOS                                                                                                                                         |                                    |                  |               |
| ALCALDE                                                                                                                                                   |                                    |                  |               |
| JEFE DE OFICINA                                                                                                                                           |                                    |                  |               |
| DIRECTOR TÉCNICO DIRECCIÓN DE MOVILIDAD                                                                                                                   |                                    |                  |               |
| SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIO GENERAL Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA                                                                                   |                                    |                  |               |
| SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA                                                                        |                                    |                  |               |
| SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIO DE HACIENDA                                                                                                           |                                    |                  |               |
| SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA                                                                                                    |                                    |                  |               |
| SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL                                                                              |                                    |                  |               |
| SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIO DE TURISMO                                                                                                            |                                    |                  |               |
| SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y ASUNTOS AMBIENTALES                                                         |                                    |                  |               |
| SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES                                                                                      |                                    |                  |               |
| SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO                                                                                    |                                    |                  |               |
| JEFE OFICINA ASESORA - OFICINA ASESORA JURÍDICA                                                                                                           |                                    |                  |               |
| JEFE OFICINA ASESORA - OFICINA ASESORA DE CONTRATACIÓN, LICITACIONES Y SUMINISTROS                                                                        |                                    |                  |               |
| PRESIDENTE DEL CONSEJO                                                                                                                                    |                                    |                  |               |
| DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUEN VIGENTES.                                                                                                             |                                    |                  |               |





AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

| SUC. | RAMO | POLIZA No. |
|------|------|------------|
| 79   | 27   | 2020       |

## CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

### ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : \$\*\*0.00  
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : \$\*\*0.00  
FORMA DE PAGO CONVENIDA : CONTADO 45 DIAS

#### PLAN DE PAGOS

| FECHA DE PAGO | VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO |
|---------------|----------------------------------|
| 24/03/2024    | \$*****0.00                      |

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE ( 30 ) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN TUNJA

EN FEBRERO 8

DE 2024

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co) contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón [defensoria@consuelordriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelordriguezvalero.com), teléfono 3134998023.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

USUARIO: MMSERRANO



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

| SUC. | RAMO | POLIZA No. |
|------|------|------------|
| 79   | 27   | 2020       |

## POLIZA DE SEGURO DE MANEJO

### TIPO DE POLIZA : MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES

| FECHA SOLICITUD<br>DÍA MES AÑO |  |                                    | CERTIFICADO DE<br>RENOVACION |                       | N° CERTIFICADO<br>3  |     | N° AGRUPADOR |          | SUCURSAL<br>CANAL INTEGRAL TUNJA |           |       |               |     |           |       |                |  |
|--------------------------------|--|------------------------------------|------------------------------|-----------------------|----------------------|-----|--------------|----------|----------------------------------|-----------|-------|---------------|-----|-----------|-------|----------------|--|
| TOMADOR                        |  | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA        |                              |                       |                      |     |              |          |                                  | NIT       |       | 891.801.268-7 |     |           |       |                |  |
| DIRECCIÓN                      |  | KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA |                              |                       |                      |     |              |          |                                  | TELÉFONO  |       | 7320362       |     |           |       |                |  |
| AFIANZADO                      |  | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA        |                              |                       |                      |     |              |          |                                  | NIT       |       | 891.801.268-7 |     |           |       |                |  |
| DIRECCIÓN                      |  | KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA |                              |                       |                      |     |              |          |                                  | TELÉFONO  |       | 7320362       |     |           |       |                |  |
| BENEFICIARIO                   |  | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA        |                              |                       |                      |     |              |          |                                  | NIT       |       | 891.801.268-7 |     |           |       |                |  |
| DIRECCIÓN                      |  | KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA |                              |                       |                      |     |              |          |                                  | TELÉFONO  |       | 7320362       |     |           |       |                |  |
| MONEDA Pesos                   |  |                                    | PUNTO DE VENTA               | FECHA CORTE NOVEDADES | FECHA MAXIMA DE PAGO |     |              | VIGENCIA |                                  |           |       |               |     |           |       | NÚMERO DE DÍAS |  |
|                                |  |                                    |                              |                       | DÍA                  | MES | AÑO          | DÍA      | MES                              | DESDE AÑO | A LAS | DÍA           | MES | HASTA AÑO | A LAS |                |  |
| TIPO CAMBIO 1.00               |  |                                    |                              | FECHA LIMITE DE PAGO  | 25                   | 9   | 2024         | 11       | 09                               | 2024      | 00:00 | 26            | 10  | 2024      | 00:00 | 45             |  |

### DETALLE DE COBERTURAS

Asegurado : MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA NIT: 891.801.268-7

Ramo : MANEJO  
Objeto del Seguro : MANEJO - APROPIACION INDEBIDA DE DINERO Y OTROS BIENES

| AMPAROS CONTRATADOS                              | VALOR ASEGURADO |
|--------------------------------------------------|-----------------|
| MANEJO GLOBAL ENT.OFICIALES-BASICO ENT.OFICIALES | 200,000,000.00  |
| DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA         | 200,000,000.00  |
| FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL                | 200,000,000.00  |
| GASTOS DE RENDICION DE CUENTAS                   | 200,000,000.00  |
| GASTO DE RECONSTRUCCION DE ARCHIVO               | 200,000,000.00  |
| PERDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS | 200,000,000.00  |
| AMPARO PARA PERSONAL DE FIRMAS ESPECIALIZADAS    | 200,000,000.00  |
| AMPARO PARA PERSONAL TRANSITORIO                 | 200,000,000.00  |
| EMPLEADOS DE CONTRATISTAS INDEPENDIENTES         | 200,000,000.00  |
| HONORARIOS PROFESIONALES Y COSTOS EN JUICIOS     | 60,000,000.00   |
| DEPOSITOS BANCARIOS                              | 60,000,000.00   |

#### BENEFICIARIOS

Nombre Documento  
MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA NIT 891.801.268-7

FACTURA A NOMBRE DE: MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

FORMA DE PAGO: CONTADO CERO DIAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN:

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| VALOR ASEGURADO TOTAL  | \$ *****200,000,000.00 |
| PRIMA                  | \$ *****986,301.50     |
| GASTOS                 | \$ *****0.00           |
| IVA-RÉGIMEN COMÚN      | \$ *****187,397.29     |
| AJUSTE AL PESO         | \$ *****0.21           |
| TOTAL A PAGAR EN PESOS | \$ *****1,173,699.00   |

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN TUNJA A LOS 25 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

| DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO |          |                 |       | INTERMEDIARIOS |         |                    |                 |
|----------------------------|----------|-----------------|-------|----------------|---------|--------------------|-----------------|
| CÓDIGO                     | COMPañIA | % PARTICIPACION | PRIMA | CODIGO         | TIPO    | NOMBRE             | % PARTICIPACION |
|                            |          |                 |       | 58634          | Agencia | FYSCO SEGUROS LTDA | 100.00          |



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co) contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón [defensoria@consuelordriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelordriguezvalero.com), teléfono 3134998023. Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/4220127376141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

P\_XXXXXX

USUARIO YCCAMARGO

-ORIGINAL - CLIENTE-



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO POLIZA No.2020

| CERTIFICADO DE:      RENOVACION |                                    | HOJA ANEXA No. 1 |               |
|---------------------------------|------------------------------------|------------------|---------------|
| TOMADOR                         | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA        | NIT              | 891.801.268-7 |
| DIRECCIÓN                       | KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA | TELÉFONO         | 7320362       |
| AFIANZADO                       | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA        | NIT              | 891.801.268-7 |
| DIRECCIÓN                       | KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA | TELÉFONO         | 7320362       |
| BENEFICIARIO                    | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA        | NIT              | 891.801.268-7 |
| DIRECCIÓN                       | KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA | TELÉFONO         | 7320362       |

AXA COLPATRIA PRORROGA LA PRESENTE PÓLIZA EN IGUALDAD DE CONDICIONES A PARTIR DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 26 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 00:00HRS . EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A UNA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SEGURO. LA PRÓRROGA IMPLICA LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO EN LAS MISMAS CONDICIONES PACTADAS INICIALMENTE, SÓLO SE AMPLÍA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

LA PRÓRROGA ESTÁ SUJETA A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1.INEXISTENCIA DE CAMBIOS MATERIALES, EVENTOS Y/O POSIBLES RECLAMACIONES DIFERENTES A LAS REPORTADAS Y CONSIDERADOS PARA LA ACEPTACIÓN DEL RIESGO Y EL COBRO DE LA PRIMA AQUÍ REGISTRADA.

2.NO SE OTORGA ACUMULACIÓN, INCREMENTO, NI RESTABLECIMIENTO DEL LÍMITE ASEGURADO, NI DE LOS SUBLÍMITES DE LA PÓLIZA SUSCRITA.

3.TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES.



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co) contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com), teléfono 3134998023.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

Usuario

YCCAMARGO

SISE-U-002-0



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

| SUC. | RAMO | POLIZA No. |
|------|------|------------|
| 79   | 27   | 2020       |

## CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

### ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : \$\*\*1,173,698.79  
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : \$\*\*0.00  
FORMA DE PAGO CONVENIDA : CONTADO CERO DIAS

#### PLAN DE PAGOS

| FECHA DE PAGO | VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO |
|---------------|----------------------------------|
| 25/09/2024    | \$*****1,173,698.79              |

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE ( 30 ) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN TUNJA

EN SEPTIEMBRE 25

DE 2024

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co) contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón [defensoria@consuelordriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelordriguezvalero.com), teléfono 3134998023.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

USUARIO: YCCAMARGO



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

| SUC. | RAMO | POLIZA No. |
|------|------|------------|
| 79   | 27   | 2020       |

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO  
TIPO DE POLIZA : MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES

| FECHA SOLICITUD<br>DÍA    MES    AÑO |  |                                    | CERTIFICADO DE<br>MODIFICACION |                       | N° CERTIFICADO<br>4  |     | N° AGRUPADOR |          | SUCURSAL<br>CANAL INTEGRAL TUNJA |              |       |               |     |              |       |                   |
|--------------------------------------|--|------------------------------------|--------------------------------|-----------------------|----------------------|-----|--------------|----------|----------------------------------|--------------|-------|---------------|-----|--------------|-------|-------------------|
| TOMADOR                              |  | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA        |                                |                       |                      |     |              |          |                                  | NIT          |       | 891.801.268-7 |     |              |       |                   |
| DIRECCIÓN                            |  | KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA |                                |                       |                      |     |              |          |                                  | TELÉFONO     |       | 7320362       |     |              |       |                   |
| AFIANZADO                            |  | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA        |                                |                       |                      |     |              |          |                                  | NIT          |       | 891.801.268-7 |     |              |       |                   |
| DIRECCIÓN                            |  | KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA |                                |                       |                      |     |              |          |                                  | TELÉFONO     |       | 7320362       |     |              |       |                   |
| BENEFICIARIO                         |  | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA        |                                |                       |                      |     |              |          |                                  | NIT          |       | 891.801.268-7 |     |              |       |                   |
| DIRECCIÓN                            |  | KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA |                                |                       |                      |     |              |          |                                  | TELÉFONO     |       | 7320362       |     |              |       |                   |
| MONEDA    Pesos                      |  |                                    | PUNTO<br>DE VENTA              | FECHA CORTE NOVEDADES | FECHA MAXIMA DE PAGO |     |              | VIGENCIA |                                  |              |       |               |     |              |       | NÚMERO<br>DE DÍAS |
|                                      |  |                                    |                                |                       | DÍA                  | MES | AÑO          | DÍA      | MES                              | DESDE<br>AÑO | A LAS | DÍA           | MES | HASTA<br>AÑO | A LAS |                   |
| TIPO CAMBIO    1.00                  |  |                                    |                                | FECHA LIMITE DE PAGO  | 17                   | 10  | 2024         | 11       | 10                               | 2024         | 00:00 | 26            | 10  | 2024         | 00:00 | 15                |

DETALLE DE COBERTURAS

Asegurado : MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA NIT: 891.801.268-7

Ramo : MANEJO  
Objeto del Seguro : MANEJO - APROPIACION INDEBIDA DE DINERO Y OTROS BIENES

| AMPAROS CONTRATADOS                              | VALOR ASEGURADO |
|--------------------------------------------------|-----------------|
| MANEJO GLOBAL ENT.OFICIALES-BASICO ENT.OFICIALES | 200,000,000.00  |
| DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA         | 200,000,000.00  |
| FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL                | 200,000,000.00  |
| GASTOS DE RENDICION DE CUENTAS                   | 200,000,000.00  |
| GASTO DE RECONSTRUCCION DE ARCHIVO               | 200,000,000.00  |
| PERDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS | 200,000,000.00  |
| AMPARO PARA PERSONAL DE FIRMAS ESPECIALIZADAS    | 200,000,000.00  |
| AMPARO PARA PERSONAL TRANSITORIO                 | 200,000,000.00  |
| EMPLEADOS DE CONTRATISTAS INDEPENDIENTES         | 200,000,000.00  |
| HONORARIOS PROFESIONALES Y COSTOS EN JUICIOS     | 60,000,000.00   |
| DEPOSITOS BANCARIOS                              | 60,000,000.00   |

BENEFICIARIOS  
Nombre Documento  
MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA NIT 891.801.268-7

FACTURA A NOMBRE DE: MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

FORMA DE PAGO: CONTADO 30 DIAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN:

|                        |              |
|------------------------|--------------|
| VALOR ASEGURADO TOTAL  | \$ *****0.00 |
| PRIMA                  | \$ *****0.00 |
| GASTOS                 | \$ *****0.00 |
| IVA-RÉGIMEN COMÚN      | \$ *****0.00 |
| AJUSTE AL PESO         | \$ *****0.00 |
| TOTAL A PAGAR EN PESOS | \$ *****0.00 |

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN TUNJA A LOS 17 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

| DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO |          |                 |       | INTERMEDIARIOS |         |                    |                 |
|----------------------------|----------|-----------------|-------|----------------|---------|--------------------|-----------------|
| CÓDIGO                     | COMPañIA | % PARTICIPACION | PRIMA | CODIGO         | TIPO    | NOMBRE             | % PARTICIPACION |
|                            |          |                 |       | 58634          | Agencia | FYSCO SEGUROS LTDA | 100.00          |



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co) contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón [defensoria@consuelordriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelordriguezvalero.com), teléfono 3134998023. Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

P\_XXXXXX

USUARIO MCMUNOZZ

-ORIGINAL - CLIENTE-



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

## POLIZA DE SEGURO DE MANEJO POLIZA No.2020

| CERTIFICADO DE: MODIFICACION |                                    | HOJA ANEXA No. 1 |               |
|------------------------------|------------------------------------|------------------|---------------|
| TOMADOR                      | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA        | NIT              | 891.801.268-7 |
| DIRECCIÓN                    | KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA | TELÉFONO         | 7320362       |
| AFIANZADO                    | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA        | NIT              | 891.801.268-7 |
| DIRECCIÓN                    | KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA | TELÉFONO         | 7320362       |
| BENEFICIARIO                 | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA        | NIT              | 891.801.268-7 |
| DIRECCIÓN                    | KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA | TELÉFONO         | 7320362       |

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE RELACIONAN LOS CARGOS INCLUIDOS EN LA PÓLIZA.

### CARGOS ASEGURADOS

ALCALDE

JEFE DE OFICINA

DIRECTOR TÉCNICO DIRECCIÓN DE MOVILIDAD

SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIO GENERAL Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIO DE HACIENDA

SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIO DE TURISMO

SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y ASUNTOS AMBIENTALES

SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

JEFE OFICINA ASESORA - OFICINA ASESORA JURÍDICA

JEFE OFICINA ASESORA - OFICINA ASESORA DE CONTRATACIÓN, LICITACIONES Y SUMINISTROS

PRESIDENTE DEL CONSEJO

DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUEN VIGENTES.



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co) contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com), teléfono 3134998023.

Usuario

MCMUNOZZ

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/4220127376141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

SISE-U-002-0



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

| SUC. | RAMO | POLIZA No. |
|------|------|------------|
| 79   | 27   | 2020       |

## CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

### ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : \$\*\*0.00  
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : \$\*\*0.00  
FORMA DE PAGO CONVENIDA : CONTADO 30 DIAS

PLAN DE PAGOS

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE ( 30 ) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN TUNJA

EN OCTUBRE 17

DE 2024

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co) contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón [defensoria@consuelordriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelordriguezvalero.com), teléfono 3134998023.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

USUARIO: MCMUNOZZ



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

| SUC. | RAMO | POLIZA No. |
|------|------|------------|
| 79   | 27   | 2020       |

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO  
TIPO DE POLIZA : MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES

| FECHA SOLICITUD<br>DÍA MES AÑO |  |                                    | CERTIFICADO DE<br>MODIFICACION |                       | N° CERTIFICADO<br>5  |     | N° AGRUPADOR |          | SUCURSAL<br>CANAL INTEGRAL TUNJA |           |       |               |     |     |           |                |       |    |
|--------------------------------|--|------------------------------------|--------------------------------|-----------------------|----------------------|-----|--------------|----------|----------------------------------|-----------|-------|---------------|-----|-----|-----------|----------------|-------|----|
| TOMADOR                        |  | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA        |                                |                       |                      |     |              |          |                                  | NIT       |       | 891.801.268-7 |     |     |           |                |       |    |
| DIRECCIÓN                      |  | KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA |                                |                       |                      |     |              |          |                                  | TELÉFONO  |       | 7320362       |     |     |           |                |       |    |
| AFIANZADO                      |  | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA        |                                |                       |                      |     |              |          |                                  | NIT       |       | 891.801.268-7 |     |     |           |                |       |    |
| DIRECCIÓN                      |  | KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA |                                |                       |                      |     |              |          |                                  | TELÉFONO  |       | 7320362       |     |     |           |                |       |    |
| BENEFICIARIO                   |  | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA        |                                |                       |                      |     |              |          |                                  | NIT       |       | 891.801.268-7 |     |     |           |                |       |    |
| DIRECCIÓN                      |  | KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA |                                |                       |                      |     |              |          |                                  | TELÉFONO  |       | 7320362       |     |     |           |                |       |    |
| MONEDA Pesos                   |  |                                    | PUNTO DE VENTA                 | FECHA CORTE NOVEDADES | FECHA MAXIMA DE PAGO |     |              | VIGENCIA |                                  |           |       |               |     |     |           | NÚMERO DE DÍAS |       |    |
|                                |  |                                    |                                |                       | DÍA                  | MES | AÑO          | DÍA      | MES                              | DESDE AÑO | A LAS |               | DÍA | MES | HASTA AÑO |                | A LAS |    |
| TIPO CAMBIO 1.00               |  |                                    |                                | FECHA LIMITE DE PAGO  | 26                   | 10  | 2024         | 11       | 09                               | 2024      | 00:00 |               | 26  | 10  | 2024      | 00:00          |       | 45 |

DETALLE DE COBERTURAS

Asegurado : MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA NIT: 891.801.268-7

Ramo : MANEJO  
Objeto del Seguro : MANEJO - APROPIACION INDEBIDA DE DINERO Y OTROS BIENES

| AMPAROS CONTRATADOS                              | VALOR ASEGURADO |
|--------------------------------------------------|-----------------|
| MANEJO GLOBAL ENT.OFICIALES-BASICO ENT.OFICIALES | 200,000,000.00  |
| DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA         | 200,000,000.00  |
| FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL                | 200,000,000.00  |
| GASTOS DE RENDICION DE CUENTAS                   | 200,000,000.00  |
| GASTO DE RECONSTRUCCION DE ARCHIVO               | 200,000,000.00  |
| PERDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS | 200,000,000.00  |
| AMPARO PARA PERSONAL DE FIRMAS ESPECIALIZADAS    | 200,000,000.00  |
| AMPARO PARA PERSONAL TRANSITORIO                 | 200,000,000.00  |
| EMPLEADOS DE CONTRATISTAS INDEPENDIENTES         | 200,000,000.00  |
| HONORARIOS PROFESIONALES Y COSTOS EN JUICIOS     | 60,000,000.00   |
| DEPOSITOS BANCARIOS                              | 60,000,000.00   |

BENEFICIARIOS

Nombre Documento  
MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA NIT 891.801.268-7

FACTURA A NOMBRE DE: MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

FORMA DE PAGO: CONTADO CERO DIAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN:

|                        |              |
|------------------------|--------------|
| VALOR ASEGURADO TOTAL  | \$ *****0.00 |
| PRIMA                  | \$ *****0.00 |
| GASTOS                 | \$ *****0.00 |
| IVA-RÉGIMEN COMÚN      | \$ *****0.00 |
| AJUSTE AL PESO         | \$ *****0.00 |
| TOTAL A PAGAR EN PESOS | \$ *****0.00 |

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN TUNJA A LOS 30 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

| DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO |          |                 |       | INTERMEDIARIOS |         |                    |                 |
|----------------------------|----------|-----------------|-------|----------------|---------|--------------------|-----------------|
| CÓDIGO                     | COMPañIA | % PARTICIPACION | PRIMA | CODIGO         | TIPO    | NOMBRE             | % PARTICIPACION |
|                            |          |                 |       | 58634          | Agencia | FYSCO SEGUROS LTDA | 100.00          |



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelordriguezvalero.com, teléfono 3134998023.  
Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

P\_XXXXXX

USUARIO ANMOLANOH

-ORIGINAL - CLIENTE-



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

## POLIZA DE SEGURO DE MANEJO POLIZA No.2020

| CERTIFICADO DE: MODIFICACION                                                                             |                                    | HOJA ANEXA No. 1 |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------|---------------|
| TOMADOR                                                                                                  | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA        | NIT              | 891.801.268-7 |
| DIRECCIÓN                                                                                                | KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA | TELÉFONO         | 7320362       |
| AFIANZADO                                                                                                | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA        | NIT              | 891.801.268-7 |
| DIRECCIÓN                                                                                                | KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA | TELÉFONO         | 7320362       |
| BENEFICIARIO                                                                                             | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA        | NIT              | 891.801.268-7 |
| DIRECCIÓN                                                                                                | KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA | TELÉFONO         | 7320362       |
| AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE RELACIONAN LOS CARGOS INCLUIDOS EN LA PÓLIZA. |                                    |                  |               |
| CARGOS ASEGURADOS                                                                                        |                                    |                  |               |
| ALCALDE                                                                                                  |                                    |                  |               |
| JEFE DE OFICINA                                                                                          |                                    |                  |               |
| DIRECTOR TÉCNICO DIRECCIÓN DE MOVILIDAD                                                                  |                                    |                  |               |
| SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIO GENERAL Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA                                  |                                    |                  |               |
| SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA                       |                                    |                  |               |
| SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIO DE HACIENDA                                                          |                                    |                  |               |
| SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA                                                   |                                    |                  |               |
| SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL                             |                                    |                  |               |
| SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIO DE TURISMO                                                           |                                    |                  |               |
| SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y ASUNTOS AMBIENTALES        |                                    |                  |               |
| SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES                                     |                                    |                  |               |
| SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO                                   |                                    |                  |               |
| JEFE OFICINA ASESORA - OFICINA ASESORA JURÍDICA                                                          |                                    |                  |               |
| JEFE OFICINA ASESORA - OFICINA ASESORA DE CONTRATACIÓN, LICITACIONES Y SUMINISTROS                       |                                    |                  |               |
| PRESIDENTE DEL CONSEJO                                                                                   |                                    |                  |               |
| DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUEN VIGENTES.                                                            |                                    |                  |               |



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co) contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com), teléfono 3134998023.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

Usuario

ANMOLANOH

SISE-U-002-0



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

| SUC. | RAMO | POLIZA No. |
|------|------|------------|
| 79   | 27   | 2020       |

## CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

### ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : \$\*\*0.00  
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : \$\*\*0.00  
FORMA DE PAGO CONVENIDA : CONTADO CERO DIAS

#### PLAN DE PAGOS

| FECHA DE PAGO | VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO |
|---------------|----------------------------------|
| 26/10/2024    | \$*****0.00                      |

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE ( 30 ) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN TUNJA

EN OCTUBRE 30

DE 2024

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co) contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón [defensoria@consuelordriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelordriguezvalero.com), teléfono 3134998023.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

USUARIO: ANMOLANOH



AXA COLPATRIA

Condiciones generales

# Póliza de Seguro de Manejo Global para Entidades Estatales

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

VIGILADO

AXA COLPATRIA Seguros S.A.

01/08/2023-1306-P-13-PMAGEE/AGTO/2023-D001  
01/08/2023-1306-NT-P-13-PMAGEE/AGTO/2023

6020

**AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**  
**PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES ESTATALES**

**CONDICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I – AMPAROS Y EXCLUSIONES**

**1.1. AMPAROS BÁSICOS**

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ AXA COLPATRIA, INDEMNIZARÁ CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES, AMPAROS Y LÍMITE DE VALOR ASEGURADO, CONSIGNADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, LA PÉRDIDA ECONÓMICA QUE SUFRA LA ENTIDAD ESTATAL A CONSECUENCIA DE ACTOS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMETIDOS POR EMPLEADO(S) EN EL DESEMPEÑO DE(LOS) CARGO(S) , SIEMPRE Y CUANDO DICHOS ACTOS OCURRAN DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES AMPAROS, SALVO LO DISPUESTO EN LA CONDICIÓN 1.3 "EXCLUSIONES".

**1.1.1. RESPONSABILIDAD FISCAL**

ESTE AMPARO CUBRE LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS RECLAMADAS MEDIANTE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL POR EL DETRIMENTO PATRIMONIAL QUE SUFRA LA ENTIDAD ESTATAL EXCLUSIVAMENTE EN EL EVENTO QUE EL PROCESO SE ADELANTE POR DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMETIDOS POR EMPLEADO(S) EN EJERCICIO DE LOS CARGOS INDICADOS EN LA SOLICITUD SIEMPRE Y CUANDO LOS HECHOS OBJETO DEL PROCESO FISCAL SE AJUSTEN A LOS AMPAROS Y CONDICIONES CONSIGNADAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, PARTICULARMENTE LAS RELATIVAS AL VALOR ASEGURADO, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES Y QUE LA RECLAMACIÓN SE EFECTÚE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ART. 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

**1.1.2. RENDICIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS**

ESTE AMPARO CUBRE LOS GASTOS EN QUE LA ENTIDAD ESTATAL TENGA QUE INCURRIR EN CASO DE ABANDONO DEL CARGO O FALLECIMIENTO DEL EMPLEADO, PARA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS DE RENDICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS.

**1.1.3. AMPARO PARA NUEVOS CARGOS**

ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LA PÉRDIDA ECONÓMICA QUE SUFRA LA ENTIDAD ESTATAL A CONSECUENCIA DE LOS ACTOS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O FALLOS POR RESPONSABILIDAD FISCAL, POR EMPLEADOS QUE OCUPEN CARGOS QUE HAYAN SIDO CREADOS O MODIFICADOS CON POSTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO Y QUE NO ESTÉN INDICADOS EN LA

SOLICITUD, SIEMPRE Y CUANDO LE HAYA SIDO INFORMADO A AXA COLPATRIA DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INGRESO O MODIFICACIÓN DEL NUEVO CARGO. TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO CESARÁ EL AMPARO.

**1.2. AMPAROS OPCIONALES**

CON SUJECCIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, CUANDO ASÍ SE ACUERDE EXPRESAMENTE, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS CAUSADAS POR:

**1.2.1. EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS**

LA PÉRDIDA ECONÓMICA QUE SUFRA EL ASEGURADO CUANDO NO FUERE POSIBLE IDENTIFICAR LOS AUTORES DE LOS HECHOS QUE HAN CAUSADO UNA PÉRDIDA ECONÓMICA DERIVADA DE LA COMISIÓN DE LOS DELITOS OBJETO DE ESTA COBERTURA, POR LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE DINERO U OTROS BIENES DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DE LAS PRUEBAS OBTENIDAS SE ESTABLEZCA CONCLUYENTEMENTE QUE LA PÉRDIDA ECONÓMICA SE ATRIBUYE A UN DELITO AMPARADO, COMETIDO POR UNO O VARIOS DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO.

**1.2.2. EMPLEADOS DE FIRMAS ESPECIALIZADAS**

LA PÉRDIDA ECONÓMICA QUE SUFRA LA ENTIDAD ESTATAL POR ACTOS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR PERSONAS VINCULADAS AL ASEGURADO EN FORMA INDIRECTA YA SEA QUE PERTENEZCAN A EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES O FIRMAS EXTERNAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN CUMPLIENDO CON EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA ENTIDAD ESTATAL.

**1.2.3. DEPÓSITOS BANCARIOS**

SE CUBREN LAS PÉRDIDAS QUE EL ASEGURADO SUFRA EN CUANTO A LOS DINEROS DEPOSITADOS EN SU CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS QUE MANTENGA CON UNA ENTIDAD BANCARIA O FINANCIERA, SIEMPRE Y CUANDO DICHA PÉRDIDA SE DEBA A FALSIFICACIÓN O ADULTERACIÓN DE UN CHEQUE, LETRA DE CAMBIO, PAGARÉ, CARTA DE CRÉDITO O CUALQUIER OTRA CLASE DE TÍTULO VALOR QUE EL BANCO O LA ENTIDAD FINANCIERA PRESUMA QUE HA SIDO FIRMADO, ENDOSADO O AVALADO POR EL ASEGURADO O POR UNA PERSONA QUE OBRE

EN SU NOMBRE O REPRESENTACIÓN Y QUE EL BANCO O ENTIDAD FINANCIERA COMPRUEBE QUE NO ES RESPONSABLE POR DICHO PAGO; EL AMPARO SE HACE EXTENSIVO A CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- A. CUANDO EL CHEQUE GIRADO PRESUNTAMENTE POR EL ASEGURADO O SU REPRESENTANTE, SEA PAGADO A UNA PERSONA FICTICIA.
- B. CUANDO UN CHEQUE GIRADO POR EL ASEGURADO O SU REPRESENTANTE A FAVOR DE UN TERCERO, Y ENTREGADO A DICHO TERCERO O A UN REPRESENTANTE DE ESTE, RESULTE ENDOSADO Y COBRADO POR PERSONA DISTINTA A DICHO TERCERO O A AQUELLA OTRA A QUIEN HA DEBIDO HACERSE EL PAGO EN VIRTUD DE UNA TRANSFERENCIA POSTERIOR QUE HUBIESE PODIDO EFECTUARSE RESPECTO A DICHO CHEQUE.
- C. CUALQUIER CHEQUE O GIRO CON DESTINO A PAGO DE SALARIOS QUE, HABIENDO SIDO GIRADO U ORDENADO POR EL ASEGURADO, RESULTARE ENDOSADO Y COBRADO POR UN TERCERO OBRANDO SUPUESTAMENTE A NOMBRE DEL GIRADOR, O DE AQUEL A QUIEN SE DEBÍA HACER EL PAGO.

ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA QUE SEA PROCEDENTE UNA INDEMNIZACIÓN BAJO LOS LITERALES A, B, Y C, QUE SE DEMUESTRE QUE ESTÁ INVOLUCRADO UN EMPLEADO Y QUE EXISTA FALSIFICACIÓN O ADULTERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL SINIESTRO. LAS FIRMAS ESTAMPADAS POR MEDIOS MECÁNICOS, SERÁN CONSIDERADAS COMO FIRMAS AUTÓGRAFAS.

QUEDA ENTENDIDO QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA RESPECTO A TALES PÉRDIDAS NO EXCEDERÁ EN NINGÚN CASO DEL MONTO ESTIPULADO EN LA PRESENTE PÓLIZA.

#### 1.2.4. EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA EMPLEADOS DESVINCULADOS:

LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE AL EMPLEADO MIENTRAS ESTÉ AL SERVICIO REGULAR DEL ASEGURADO EN EL CURSO ORDINARIO DE SU NEGOCIO Y POR LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DE SUS SERVICIOS O SU DESVINCULACIÓN, HAYA SIDO TEMPORAL, PERMANENTE, TIEMPO COMPLETO, MEDIO TIEMPO O POR TEMPORADA.

### 1.3. EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODO EL CONTRATO

AXA COLPATRIA QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD BAJO EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO CUANDO SE PRESENTE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES HECHOS O CIRCUNSTANCIAS:

- A. DOLO O CULPA GRAVE DEL TOMADOR O ASEGURADO.
- B. PÉRDIDAS CAUSADAS DURANTE LA COMISIÓN DE DELITOS QUE ATENTEN CONTRA LA SEGURIDAD DEL ESTADO O LOS PODERES Y AUTORIDADES DE ESTE, TERRORISMO, ACTOS TERRORISTAS Y SECUESTRO.

- C. MERMAS, DETERIORO O DAÑOS QUE SUFRAN LOS BIENES O VALORES POR CUALQUIER CAUSA NATURAL, NO IMPUTABLE AL EMPLEADO.
- D. DISMINUCIÓN, DIFERENCIAS, FALTANTES O DESAPARICIÓN DE INVENTARIOS, PÉRDIDAS INEXPLICABLES.
- E. PÉRDIDAS RESULTANTES DE LA FALTA DE PAGO TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIER PRÉSTAMO U OPERACIÓN DE CRÉDITO CONCEDIDA POR EL ASEGURADO A CUALQUIERA DE LOS EMPLEADOS AMPARADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA.
- F. PÉRDIDAS RESULTANTES TOTAL O PARCIALMENTE DE DELITOS COMETIDOS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA JUNTA U ÓRGANO DE DIRECCIÓN DEL ASEGURADO, CUANDO NO DESARROLLEN ACTIVIDADES PROPIAS DE UN EMPLEADO DE LA ENTIDAD ESTATAL.
- G. LUCRO CESANTE, PÉRDIDAS OPERACIONALES, PÉRDIDAS POR REBAJAS, FLUCTUACIONES, MODIFICACIONES O DIFERENCIA DE PRECIOS, INTERESES O DIVIDENDOS.
- H. PÉRDIDAS RESULTANTES DE ERRORES U OMISIONES COMETIDOS POR EMPLEADOS DE LA ENTIDAD ESTATAL.
- I. PÉRDIDAS CAUSADAS APROVECHÁNDOSE DE SITUACIONES DE INCENDIO, EXPLOSIÓN, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, TEMBLOR DE TIERRA O CUALQUIERA OTRA CONVULSIÓN DE LA NATURALEZA, TIFÓN, HURACÁN, TORNADO, CICLÓN U OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA.
- J. ABUSO DE CONFIANZA CUANDO NO IMPLIQUE APROPIACIÓN SINO USO INDEBIDO CON PERJUICIO DE LA ENTIDAD ESTATAL.
- K. PERJUICIOS PURAMENTE PATRIMONIALES ES DECIR AQUELLOS QUE NO SON CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DELITO CUBIERTO POR LA PÓLIZA.
- L. PERJUICIOS CUBIERTOS POR EL SEGURO DE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES (D&O); INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS; TODO RIESGO DAÑO MATERIAL: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO.
- M. SANCIONES O MULTAS IMPUESTAS A LOS EMPLEADOS O AL ASEGURADO.
- N. TRANSFERENCIA DE BIENES O DINEROS MEDIANTE MANIPULACIÓN REMOTA O FUERA DE LOS PREDIOS, DE CUALQUIER SISTEMA DE COMPUTACIÓN DEL ASEGURADO U OPERADO O COMPARTIDO CON EL ASEGURADO.
- O. PÉRDIDAS DE DINEROS O BIENES DEL ASEGURADO MIENTRAS ESTÉN SIENDO TRANSPORTADOS BAJO CUSTODIA O CONTROL DE TERCEROS.
- P. PÉRDIDAS DE DINEROS O BIENES DEL ASEGURADO COMO RESULTADO DE AMENAZAS CONTRA LAS PERSONAS O LOS BIENES.
- Q. SE EXCLUYEN LAS PÉRDIDAS DERIVADAS DE, BASADOS EN, O ATRIBUIBLES A LA NO REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA INTERNA O UNA REVISIÓN CONTABLE DE SU OFICINA PRINCIPAL, TODAS SUS SUCURSALES Y/O AGENCIAS, POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO.
- R. SE EXCLUYEN LAS PÉRDIDAS DERIVADAS DE, BASADOS EN, O ATRIBUIBLES A QUE EL ASEGURADO NO CUENTE CON UN MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS ESCRITOS QUE CONTENGAN TODOS LOS ASPECTOS DEL NEGOCIO DEL

ASEGURADO, EN LOS CUALES SE DEBERÁN DEFINIR CLARAMENTE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CADA CARGO Y SE DEBERÁ LLEVAR A CABO UN CONTROL SOBRE SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

- S. TODA PÉRDIDA DIRECTA O INDIRECTA ORIGINADA POR LA NO SALIDA A VACACIONES DE LOS EMPLEADOS CON CARGOS SENSIBLES DURANTE UN PERIODO MÍNIMO DE DOS SEMANAS CONSECUTIVAS POR AÑO DURANTE LAS CUALES EL EMPLEADO NO DESEMPEÑE DEBERES Y PERMANEZCA LEJOS DE LOS LOCALES DEL ASEGURADO. PARA LOS EFECTOS DE ESTA EXCLUSIÓN Y EN CASO DE SINIESTRO SE REVISARÁ LA SALIDA A VACACIONES TANTO DEL EMPLEADO O EMPLEADOS QUE CON SU ACTUAR CAUSÓ O CAUSARON O CONTRIBUYÓ O CONTRIBUYERON DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO, ASÍ COMO DE TODO OTRO EMPLEADO QUE HAYA TENIDO INJERENCIA EN ÉL O EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA PÉRDIDA Y EN LAS ÁREAS DE CONTROL.
- T. TODA PÉRDIDA DIRECTA O INDIRECTAMENTE ORIGINADA POR TRANSACCIONES EN LAS QUE ESTUVIERA INVOLUCRADO UN EMPLEADO, AL QUE DENTRO DE SUS FUNCIONES SE LE PERMITIERA CONTROLAR Y AUTORIZAR UNA TRANSACCIÓN DE INICIO A FIN SIN NINGUN CONTROL ADICIONAL.
- U. SIN PERJUICIO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO DENTRO DE ESTA PÓLIZA O CUALQUIER ANEXO A LA MISMA, ESTA PÓLIZA NO SE APLICA A NINGUNA PÉRDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, RECLAMO, MULTAS, SANCIONES, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, CONTRIBUIDO POR, COMO RESULTADO, QUE SURJA DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER:
  - ACTO CIBERNÉTICO O INCIDENTE CIBERNÉTICO QUE INCLUYE, ENTRE OTROS, CUALQUIER ACCIÓN TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O REMEDIAR CUALQUIER ACTO CIBERNÉTICO O INCIDENTE CIBERNÉTICO; O
  - PÉRDIDA DE USO, REDUCCIÓN DE LA FUNCIONALIDAD, REPARACIÓN, REEMPLAZO, RESTAURACIÓN, REPRODUCCIÓN, PÉRDIDA O ROBO DE CUALQUIER DATO, INCLUIDO CUALQUIER MONTO RELACIONADO CON EL VALOR DE DICHOS DATOS;
 INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA AL MISMO TIEMPO O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA AL MISMO.
  - EN CASO DE QUE SE DETERMINE QUE ALGUNA PARTE DE ESTA EXCLUSIÓN ES INVÁLIDA O INAPLICABLE, EL RESTO PERMANECERÁ EN PLENO VIGOR Y EFECTO.
  - ESTA EXCLUSIÓN REEMPLAZA CUALQUIER OTRA REDACCIÓN DE LA PÓLIZA O CUALQUIER ANEXO A LA MISMA QUE TENGA RELACIÓN CON UN ACTO CIBERNÉTICO, INCIDENTE CIBERNÉTICO O DATOS, Y, SI ENTRA EN CONFLICTO CON DICHA REDACCIÓN, LA REEMPLAZA.
  - SI LOS ASEGURADORES ALEGAN QUE, EN RAZÓN DE ESTA EXCLUSIÓN, LA PÉRDIDA SUFRIDA POR EL ASEGURADO NO ESTÁ CUBIERTA POR ESTA PÓLIZA, LA CARGA DE PROBAR LO CONTRARIO RECAERÁ SOBRE EL ASEGURADO.

#### DEFINICIONES:

- SISTEMA INFORMÁTICO SIGNIFICA CUALQUIER COMPUTADORA, HARDWARE, SOFTWARE, SISTEMA DE COMUNICACIONES, DISPOSITIVO ELECTRÓNICO (QUE INCLUYE, ENTRE OTROS, TELÉFONO INTELIGENTE, COMPUTADORA PORTÁTIL, TABLETA, DISPOSITIVO PORTÁTIL), SERVIDOR, NUBE O MICROCONTROLADOR, INCLUIDO CUALQUIER SISTEMA SIMILAR O CUALQUIER CONFIGURACIÓN DE LOS ANTES MENCIONADOS E INCLUYENDO CUALQUIER ENTRADA, SALIDA, DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS, EQUIPO DE RED O INSTALACIÓN DE RESPALDO ASOCIADOS, PROPIEDAD DEL ASEGURADO U OPERADA POR ÉL O CUALQUIER OTRA PARTE.
  - ACTO CIBERNÉTICO SIGNIFICA UN ACTO NO AUTORIZADO, MALICIOSO O DELICTIVO O UNA SERIE DE ACTOS RELACIONADOS NO AUTORIZADOS, MALICIOSOS O DELICTIVOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA HORA Y EL LUGAR, O LA AMENAZA O ENGAÑO DE ESTE QUE INVOLUCRE EL ACCESO, EL PROCESAMIENTO, EL USO O LA OPERACIÓN DE CUALQUIER SISTEMA INFORMÁTICO.
  - INCIDENTE CIBERNÉTICO SIGNIFICA:
    - CUALQUIER ERROR U OMISIÓN O SERIE DE ERRORES U OMISIONES RELACIONADOS QUE IMPLIQUEN ACCESO, PROCESAMIENTO, USO U OPERACIÓN DE CUALQUIER SISTEMA INFORMÁTICO; O
    - CUALQUIER INDISPONIBILIDAD O FALLA PARCIAL O TOTAL O SERIE DE INDISPONIBILIDAD PARCIAL O TOTAL RELACIONADA O FALLAS PARA ACCEDER, PROCESAR, USAR U OPERAR CUALQUIER SISTEMA INFORMÁTICO.
  - DATOS SIGNIFICA INFORMACIÓN, HECHOS, CONCEPTOS, CÓDIGO O CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN DE CUALQUIER TIPO QUE SE REGISTRA O TRANSMITE EN UNA FORMA PARA SER UTILIZADA, ACCEDIDA, PROCESADA, TRANSMITIDA O ALMACENADA POR UN SISTEMA INFORMÁTICO.
- V. EXCLUSIÓN ABSOLUTA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES. SIN PERJUICIO DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN EN CONTRARIO, SE ACLARA QUE ESTE SEGURO NO CUBRE NINGUNA RECLAMACIÓN, PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SURJA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE, CONTRIBUYA O RESULTE DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, EPIDEMIAS O PANDEMIAS, TALES COMO EL CORONAVIRUS (COVID-19), ENFERMEDAD RESPIRATORIA AGUDA GRAVE SÍNDROME CORONAVIRUS 2 (SARS-COV-2), O CUALQUIER MUTACIÓN O VARIACIÓN DE ESTOS.  
ESTA EXCLUSIÓN TAMBIÉN APLICA A CUALQUIER RECLAMO, PÉRDIDA, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SURJA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE, EN CONTRIBUCIÓN A, O RESULTANTE DE:
    - I. CUALQUIER TEMOR O AMENAZA QUE SURJA EN RESPUESTA A UNA ENFERMEDAD INFECCIOSA REAL O POTENCIAL; O
    - II. CUALQUIER ACCIÓN TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O DE CUALQUIER MANERA RELACIONADA CON CUALQUIER BROTE DE ENFERME-

DADES INFECCIOSAS TALES COMO CORONAVIRUS (COVID-19), CORONAVIRUS 2 POR SÍNDROME RESPIRATORIO AGUDO SEVERO (SARS-COV-2), CUALQUIER MUTACIÓN O VARIACIÓN DE ESTOS, O DE CUALQUIER OTRA ENFERMEDAD, EPIDEMIA O PANDEMIA.

W. CLÁUSULA DE LIMITACIÓN Y EXCLUSIÓN DE SANCIONES: AXA COLPATRIA NO PROPORCIONA COBERTURA NI SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR CUALQUIER RECLAMACIÓN O PROPORCIONAR CUALQUIER BENEFICIO EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, EN LA MEDIDA EN QUE LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO O DICHA RECLAMACIÓN O LA PROVISIÓN DE DICHO BENEFICIO EXPONGA A AXA COLPATRIA A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN EN VIRTUD DE LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O DE LAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO O ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

## **CAPÍTULO II - DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

Para efectos de este seguro las expresiones o vocablos relacionados a continuación, tendrán el siguiente significado.

### **2.1. TOMADOR O ASEGURADO**

Es la Entidad Estatal que contrata el seguro y que tiene interés asegurable.

### **2.2. CARGOS SENSIBLES**

Se entiende por cargo sensible, cualquier Empleado que tenga contacto o maneje Títulos valores, cheques, códigos, llaves, cajas fuertes, cheques en blanco, transferencias electrónicas de fondos o propiedades que sean de valor.

### **2.3. EMPLEADO**

Toda persona natural vinculada a la Entidad Estatal mediante contrato de trabajo o acto administrativo que le preste un servicio personal, remunerado y bajo subordinación o dependencia, que desempeña uno de los cargos relacionados en la solicitud de seguro. Cuando se haya pactado expresamente el amparo opcional denominado "Empleados de Firmas Especializadas", esta definición se hace extensiva a los empleados de firmas especializadas o externas al servicio de la entidad asegurada y que cumplan los procedimientos establecidos por el asegurado.

### **2.4. PÉRDIDA ECONÓMICA**

Destrucción o menoscabo del patrimonio de la Entidad Estatal causado por los empleados a consecuencia de la comisión de los delitos cubiertos.

### **2.5. APROPIACIÓN INDEBIDA**

Dolosa intención de un empleado de retener como propia una cosa ajena de propiedad del asegurado, recibida en administración con ocasión del cargo desempeñado, con la obligación de entregarla o devolverla.

### **2.6. FECHA DE EFECTO**

Es el lapso previamente acordado con AXA COLPATRIA que inicia antes de la fecha de iniciación de la vigencia de la póliza y termina en la misma fecha que termina la cobertura o vigencia de la póliza.

### **2.7. SINIESTRO**

Es la realización del riesgo asegurado por la comisión de un delito amparado, imputable al empleado, que ha causado una pérdida indemnizable a la Entidad Estatal, descubierto durante la vigencia consignada en la carátula de la póliza, declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado.

### **2.8. ACTO ADMINISTRATIVO**

Aquellos mediante los cuales la Entidad Estatal expresa válidamente su voluntad respecto al riesgo asegurado.

### **2.9. ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO**

Es la manifestación de la Entidad Estatal que produce efectos jurídicos y no admite recursos ni decisión en contrario por haber cumplido los requisitos del Art. 62 del Código Contencioso Administrativo.

### **2.10. PROCESO FISCAL**

Tiene por objeto establecer la responsabilidad de los empleados de la Entidad Estatal cuando en ejercicio o con ocasión de sus funciones causa por acción u omisión, en forma dolosa, una pérdida económica al patrimonio del Estado.

### **2.11. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Aquellas conductas penalmente sancionables, cometidas por los empleados de la Entidad Estatal, que no dan cuenta de un buen manejo de los recursos estatales y que causan detrimento al patrimonio del estado, tales como el peculado por apropiación, peculado por uso, peculado por aplicación oficial diferente y peculado culposo de acuerdo con su definición legal.

## **CAPÍTULO III - CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO**

### **3.1. LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD**

La máxima responsabilidad de AXA COLPATRIA durante la vigencia de este seguro, lo constituye la suma asegurada consignada en la carátula de la póliza o en sus anexos.

### 3.2. REVOCACIÓN UNILATERAL

El contrato de seguro podrá ser revocado unilateralmente por cualquiera de los contratantes así:

Por AXA COLPATRIA mediante noticia escrita enviada al Tomador o Asegurado con no menos de diez (10) días hábiles de antelación contados a partir de la fecha de envío o en el término previsto para el efecto en la carátula de esta póliza, siempre y cuando este sea superior.

Por el Tomador o Asegurado en cualquier momento, mediante noticia escrita a AXA COLPATRIA.

La revocación da derecho al Tomador o Asegurado a recuperar la prima no devengada. La liquidación del importe de la prima no devengada se calculará a prorrata del tiempo no corrido del seguro cuando sea por voluntad de AXA COLPATRIA, y a corto plazo por voluntad del Asegurado.

PARÁGRAFO: la prima a corto plazo será equivalente a la prima a prorrata de la vigencia corrida, más un recargo del 10% sobre la diferencia entre dicha prima a prorrata y la anual.

### 3.3. OBLIGACIÓN DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

#### 3.3.1. FORMALIZACIÓN DEL RECLAMO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 1077 del Código de Comercio, respecto a la obligación del Asegurado o del beneficiario de acreditar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, se podrán utilizar cualquiera de los medios probatorios permitidos por ley.

#### 3.3.2. COMPENSACIÓN

Si el Asegurado al momento de descubrirse el ilícito o cuando se haya determinado la pérdida económica, antes de ser pagada la indemnización es deudora del empleado por cualquier concepto, incluidas las prestaciones sociales, la indemnización será reducida en el monto de dicha deuda.

Si AXA COLPATRIA efectuó el pago de la indemnización antes de la decisión judicial sobre la pérdida de las prestaciones del(os) empleado(s), el Asegurado deberá devolver a AXA COLPATRIA la suma que corresponda.

Si después de pagado el siniestro, el empleado fuere exonerado de responsabilidad, AXA COLPATRIA tiene derecho a que la Entidad Estatal le reintegre el valor de la indemnización.

### 3.4. DEDUCIBLE

Es el porcentaje o valor mínimo de la pérdida indemnizable que invariablemente se descuenta del pago de cualquier indemnización quedando a cargo del Tomador o Asegurado, que se encuentra pactado en la carátula de la póliza o sus anexos.

### 3.5. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

AXA COLPATRIA está exonerada de toda responsabilidad y el Asegurado y/o Beneficiario pierde todo derecho a la indemnización en cualquiera de los siguientes casos:

- Si en cualquier tiempo se emplean medios o documentos engañosos o dolosos, para sustentar una reclamación o para derivar beneficio de este seguro.
- Cuando los perjuicios causados al Asegurado deban ser o hayan sido indemnizados por cualquier otro mecanismo legal o contractual.
- Por omisión maliciosa por parte del Asegurado de su obligación de declarar a AXA COLPATRIA juntamente con la noticia del siniestro, los seguros coexistentes sobre el mismo interés asegurado y contra el mismo riesgo.
- Por renuncia del asegurado a sus derechos contra los empleados responsables del siniestro.
- Cuando el asegurado sin que medie autorización previa de AXA COLPATRIA otorgada por escrito afronte el proceso, asuma obligaciones o efectúe transacciones o pagos a cuenta del siniestro.

### 3.6. CAMBIO DE CONTROL DEL ASEGURADO

Si durante el período de Vigencia de la Póliza ocurre cualquiera de los siguientes eventos:

- 1) Otra sociedad, persona o grupo empresarial, adquiere más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones en circulación que representan el derecho de nombramiento o cese de la mayoría de los miembros de junta, u otros órganos de administración del Asegurado, entonces la cobertura terminará automáticamente;
- 2) La adquisición de todo o la mayoría de los activos del Asegurado por parte de otra sociedad, persona o grupo empresarial, o, la fusión en o con otra sociedad, en donde resulte que el Asegurado no sea la entidad absorbente, entonces la cobertura terminará automáticamente; o
- 3) Si el Asegurado entra en liquidación obligatoria, toma de posesión o intervención administrativa, liquidación forzosa administrativa, o es objeto de cualquier otra medida que persiga los mismos fines que las anteriores independientemente de su denominación legal, o se obtiene el control del negocio por cualquier gobierno, autoridad competente, o por funcionarios designados por los mismos, entonces la cobertura terminará automáticamente.

El Asegurado deberá dar aviso escrito a AXA COLPATRIA dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la ocurrencia de dichos eventos, y AXA COLPATRIA reembolsará al Asegurado la prima no devengada. El aviso del siniestro no requiere formalidad escrita.

### 3.7. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización AXA COLPATRIA se subrogará hasta concurrencia de su importe, en todos los

derechos del Asegurado contra eventuales personas responsables del siniestro, no aseguradas bajo la presente póliza.

El Asegurado no podrá renunciar en ningún momento a sus derechos contra los responsables del siniestro, en cuyo caso perderá el derecho a la indemnización.

### **3.8. TERMINACIÓN DEL SEGURO**

La cobertura otorgada por la presente póliza terminará en los siguientes casos:

- Automáticamente por mora en el pago de la prima.
- Automáticamente al vencimiento de la póliza.
- Por revocación unilateral.

### **3.9. NOTIFICACIONES**

Cualquier notificación que deban hacerse las partes para los efectos del presente contrato deberá consignarse por escrito, sin perjuicio de lo dicho en la Condición 3.6 para el aviso del siniestro y será prueba suficiente de la misma la constancia de su envío por correo recomendado o certificado dirigido a la última dirección conocida de la otra parte, así como la constancia de "recibido" con la firma respectiva de la parte destinataria.

### **3.10. EXTENSIÓN TERRITORIAL**

Los amparos otorgados en el presente seguro operan dentro del territorio de la República de Colombia y mediante convenio expreso en otros países.

### **3.11. LEGISLACIÓN APLICABLE**

La interpretación y aplicación de la presente póliza se debe regir por las leyes de la República de Colombia.

### **3.12. DOMICILIO**

Sin perjuicio de las normas procedimentales, se fija como domicilio de AXA COLPATRIA, la ciudad de Bogotá, D.C.



[www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)



Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C.

Líneas de atención: Bogotá (60-1) 423 57 57 • Resto del país 01 8000 512 620

#247 desde tu celular

|                                                                                                                             |                                                   |                                                                   |          |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------|----------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>GENERAL DE BOYACÁ | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ<br>NIT. 891800721-8 |                                                                   | Página   | Página 1 de 21 |
|                                                                                                                             | Macroproceso                                      | MISIONAL                                                          | Código   | GI-F-AP-05     |
|                                                                                                                             | Proceso                                           | GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO | Versión  | 01             |
|                                                                                                                             | Formato                                           | AUTO                                                              | Vigencia | 23/11/2021     |

**AUTO No. 257**  
**(27 de mayo de 2025)**  
**POR EL CUAL SE APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**  
**RADICADO No. 135-2024, ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**  
**- BOYACÁ**

|                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ENTIDAD AFECTADA               | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA<br>NIT 891.801.268-7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES  | <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>JOSUE JAVIER CASTELLANOS</b><br/>Identificación: 7127339<br/>Cargo en la Entidad: Alcalde<br/>Dirección: Calle 14 No 9-21 Villa de Leyva – Boyacá<br/>Forma de Vinculación: Elección Popular<br/>Período Desde 01/01/2020 Hasta 31/12/2023</li></ul>                                                                                                                    |
|                                | <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>NELSON ALBERTO CARVAJAL REINA</b><br/>Identificación: 7127372 Villa de Leyva<br/>Cargo en la Entidad: Supervisor del Contrato<br/>Dirección: Calle 10 No 6-60 Casa San Francisco Villa de Leyva<br/>Correo: <a href="mailto:Ingñelcarvajal73@gmail.com">Ingñelcarvajal73@gmail.com</a><br/>Celular: 3134949393<br/>Período: Desde 02/01/2020 Hasta 31/12/2023</li></ul> |
|                                | <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>WILSON ORLANDO LOPEZ CORTES</b><br/>Identificación: 7316784 Villa de Leyva<br/>En Calidad de: Interventor del Contrato<br/>Dirección: Calle 04 No 6-03 el Bosque Chiquinquirá Boyacá<br/>Correo: <a href="mailto:Wlopezw2004@yahoo.es">Wlopezw2004@yahoo.es</a><br/>Celular: 3203489730<br/>Período en el Cargo: Desde 02/01/2020 Hasta 31/12/2023</li></ul>            |
|                                | <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>JOHN EMERSON ROSAS MESA</b><br/>Identificación: 74.081.029<br/>Dirección: Carrera 12 # 6 - 22 P 3 de Sogamoso,<br/>Correo: <a href="mailto:ingjohnrosas@gmail.com">ingjohnrosas@gmail.com</a><br/>Celular: 3103120770<br/>En calidad de contratista</li></ul>                                                                                                           |
| FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO | 15 de octubre de 2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| FECHA DEL HECHO                | 08 de noviembre de 2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

|         |                                |        |                                                   |        |                                                   |
|---------|--------------------------------|--------|---------------------------------------------------|--------|---------------------------------------------------|
| FIRMA   |                                | FIRMA  |                                                   | FIRMA  |                                                   |
| ELABORÓ | Carlos Alberto Quesada Salgado | REVISÓ | Nathalia Pineda Muñoz                             | APROBÓ | Nathalia Pineda Muñoz                             |
| CARGO   | Asesor                         | CARGO  | Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal (E) | CARGO  | Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal (E) |

|                                                                                                                             |                                                          |                                                                   |          |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------|----------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>GENERAL DE BOYACÁ | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b><br>NIT. 891800721-8 |                                                                   | Página   | Página 2 de 21 |
|                                                                                                                             | Macroproceso                                             | MISIONAL                                                          | Código   | GI-F-AP-05     |
|                                                                                                                             | Proceso                                                  | GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO | Versión  | 01             |
|                                                                                                                             | Formato                                                  | AUTO                                                              | Vigencia | 23/11/2021     |

|                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>VALOR DEL PRESUNTO<br/>DETRIMENTO (SIN<br/>INDEXAR)</b> | QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES<br>SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL<br>SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESQS CON<br>CATORCE CENTAVOS (\$ 558.657.642,14) M/CTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>TERCERO CIVILMENTE<br/>RESPONSABLE</b>                  | <b>AXA COLPATRIA SEGUROS S.A</b><br>Nit:860.002.184-6<br><br>Póliza No. 2014<br>Del 30/04/2022 al 26/06/2023   del 26/06/2023 al<br>26/07/2023   del 26/07/2023 al 25/08/2023   del<br>25/08/2023 al 24/09/2023   del 24/09/2023 al<br>10/10/2023<br>Amparo: Fallos con responsabilidad fiscal<br>Valor asegurado: \$200.000.000<br><br>Póliza No. 2020<br>Del 10/10/2023 al 11/09/2024<br>Amparo: Fallos con responsabilidad fiscal<br>Valor asegurado: \$200.000.000<br><br><b>SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b><br>Nit. 860009578-6<br><br>Póliza No. 51-40-101007333<br>Del 08/07/2022 al 10/10/2023<br>Amparo: Predios labores y operaciones<br>Valor asegurado: \$232.000.000<br><br>Póliza No. 51-40-101019115<br>Del 08/07/2022 al 28/10/2027 y del 08/07/2022 al<br>15/06/2028<br>Amparos: Cumplimiento del contrato   estabilidad y<br>calidad de la obra   pago de salarios, prestaciones<br>sociales legales e indemnizaciones laborales<br>Valor asegurado: \$111.731.528,43   \$167.597.292,64<br>  \$111.731.528,43 |

**I. COMPETENCIA.**

Los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, autorizan a las Contralorías Territoriales para ejercer la función pública especializada de vigilancia y control fiscal de la gestión fiscal de los servidores del Estado y de las personas de derecho privado que manejen o administren fondos o bienes de la Nación.

En desarrollo de los mandatos constitucionales señalados, se expidió la Ley 610 de 2000, encargada, entre otros, de determinar el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencias de las Contralorías, definido este como el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de particulares, cuando en ejercicio de la

|                                                                                                                             |                                                          |                                                                   |          |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------|----------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>GENERAL DE BOYACÁ | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b><br>NIT. 891800721-8 |                                                                   | Página   | Página 3 de 21 |
|                                                                                                                             | Macroproceso                                             | MISIONAL                                                          | Código   | GI-F-AP-05     |
|                                                                                                                             | Proceso                                                  | GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO | Versión  | 01             |
|                                                                                                                             | Formato                                                  | AUTO                                                              | Vigencia | 23/11/2021     |

gestión fiscal o con ocasión de esta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño patrimonial al Estado.

El Artículo 3 de la Ordenanza 039 de 2007 expedida por la Asamblea de Boyacá, señala que la Contraloría General de Boyacá, tiene por misión *"Ejercer el control fiscal, en procura del correcto manejo de los recursos públicos en el Departamento de Boyacá"*.

A través de la señalada Ordenanza No. 039 de 2007, se faculta a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, para adelantar el proceso de responsabilidad fiscal y establecer el detrimento causado a los sujetos de control, en aras de alcanzar el mejoramiento de la función pública delegada.

**II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, referente a los fines esenciales del Estado.

El Artículo 29 Constitucional, que garantiza el debido proceso, aplicable a todas las actuaciones judiciales y administrativas.

Los Artículos 267, 268, 271 y 272 ibidem, los cuales preceptúan que la Vigilancia de la Gestión Fiscal en la Administración Pública corresponde a las Contralorías.

La Ley 610 del 15 de agosto de 2000, por medio de la cual se establece el Proceso de Responsabilidad Fiscal de competencia de las Contralorías. Para el caso concreto, el Título II Actuación Procesal, Capítulo IV, Trámite del Proceso.

La Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

La Ordenanza No. 039 de 2007 que otorga competencia a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, para adelantar el proceso de responsabilidad fiscal.

El acto Legislativo No. 004 del 18 de septiembre de 2019, por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal y se establecen otras disposiciones.

**III. FUNDAMENTOS DE HECHO Y ANTECEDENTES PROCESALES.**

**a) Fundamentos de hecho.**

Mediante oficio del 15 de octubre de 2024, la Dirección Operativa de Control Fiscal remitió hallazgo fiscal – Informe 018 del informe ejecutivo de hallazgo fiscal No. 154, en el cual se dan a conocer presuntas irregularidades en el contrato de obra No. **233-2021**, cuyo objeto fue la **"CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MULTIFUNCIONAL 450 AÑOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ"** ya que si bien, la obra objeto del contrato se culminó y se firmó actas de entrega, según el informe 040 de 2024 realizado por la dirección de obras y costos ambientales de la Contraloría General De Boyacá, la obra presenta alto grado de deterioro aun cuando se realizó hace apenas un año atrás.

**b) Antecedentes procesales.**

|                                                                                                                             |                                                          |                                                                   |          |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------|----------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>GENERAL DE BOYACÁ | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b><br>NIT. 891800721-8 |                                                                   | Página   | Página 4 de 21 |
|                                                                                                                             | Macroproceso                                             | MISIONAL                                                          | Código   | GI-F-AP-05     |
|                                                                                                                             | Proceso                                                  | GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO | Versión  | 01             |
|                                                                                                                             | Formato                                                  | AUTO                                                              | Vigencia | 23/11/2021     |

- (i) Auto por medio del cual se avoca conocimiento y se apertura indagación preliminar. (24 - 29)

**IV. MATERIAL PROBATORIO**

- (i) Informe traslado de hallazgo final No. 018 del 15/10/2024 (1-20)
- (ii) Traslado de hallazgo fiscal Municipio De Villa De Leyva (21)
- (iii) CD No. 01 (entre FI 21-22) contentivo de
- Contrato 233-2021
  - Póliza de contrato
  - Póliza de manejo global
  - Carta de salvaguarda villa de Leyva
  - Cedula de ciudadanía interventor
  - Cedula y certificado de supervisor
  - Certificación y cedula de alcalde
  - Certificación interventor
  - Obras informe 040 villa de Leyva
  - Respuesta controversia obras civiles
- (iv) Auto de asignación para sustanciador (22-23)
- (v) Oficio solicitud de pruebas (33-34)
- (vi) Recepción de pruebas CD entre folios (35-40)
- (vii) solicitud de pruebas (40)
- (viii) Recepción de pruebas (41-44)

**V. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.**

**a) Consideraciones constitucionales y jurídicas.**

La presente investigación se originó a partir del oficio emitido por la Dirección Operativa de Control Fiscal el 15 de octubre de 2024, mediante el cual se remitió el Informe 018 de esa misma fecha. En dicho informe se exponen presuntas irregularidades en el contrato de obra No. 233-2021, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MULTIFUNCIONAL 450 AÑOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ". Aunque la obra fue ejecutada, se observa un notable deterioro en la infraestructura, a pesar de que apenas ha transcurrido un año desde su finalización, lo que resulta incompatible con los fines esenciales de la contratación y con el propósito del contrato en sí.

En virtud de la Auditoría Financiera y de Gestión Abreviada vigencia fiscal 2023 practicada por la Dirección Operativa de Control Fiscal al del municipio de Villa de Leyva se determinó que:

*Se identifica que se presentan falencias en el cumplimiento de las funciones de interventoría, por cuanto según informe 040 de 2024, emitido por la Dirección de Obras Civiles, la misma dependencia concluye que no se cumplió con los fines de la contratación establecidos en los estudios previos que soportan el proceso contractual, en razón a que, las obras ejecutadas in situ con motivo de la ejecución del contrato No. 233-2023. PARQUE 450 AÑOS PRIMERA ETAPA se evidencia, entre otros, indicios de inestabilidad general de las obras, fallas en drenajes, sistema hidrosanitario incompleto, inestabilidad de taludes, falta de filtros, se presume fallas de compactación, condiciones que es su momento debieron identificarse, advertirse y tomar las acciones respectivas, por el interventor a la hora de la ejecución del contrato a fin de evitar la pérdida de recursos.*

*Por otro lado, la Dirección Operativa de Obras Civiles y Costos Ambientales manifiesta a través del informe 040 de 2024, que realiza el análisis de cantidades de obra donde se verificaron de forma*

|                                                                                                                             |                                                          |                                                                   |          |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------|----------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>GENERAL DE BOYACÁ | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b><br>NIT. 891800721-8 |                                                                   | Página   | Página 5 de 21 |
|                                                                                                                             | Macroproceso                                             | MISSIONAL                                                         | Código   | GI-F-AP-05     |
|                                                                                                                             | Proceso                                                  | GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO | Versión  | 01             |
|                                                                                                                             | Formato                                                  | AUTO                                                              | Vigencia | 23/11/2021     |

selectiva muro de contención (escalador), cajas de inspección de las cuales se verificaron siete (07), en el Acta de Recibo del 15 de junio de 2023 aparecen nueve (09), evidenciándose un faltante de obra por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$1.280.411,31), por las dos cajas de inspección no encontradas.

A su vez, en el mismo informe 040 de 2024, emitido por la Dirección Operativa de Obras Civiles y Costos Ambientales, se concluye que las obras ejecutadas en desarrollo del contrato de Obra No. 233 de 2021, suscrito por el municipio de Villa de Leyva, para la "Construcción de parque multifuncional 450 años", presenta alto grado de deterioro en pisos, bordillos, cajas de inspección, rellenos, muros, tal y como se describe en el informe, y aunque la entrega de las obras se realizó hace menos de un año, su deterioro es generalizado, por lo que los fines de la contratación establecidos en los estudios previos que soportan el proceso contractual, no se han cumplido, es decir, la inversión liquidada que ascendió a la suma de quinientos cincuenta y ocho millones seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y dos pesos con catorce centavos (\$558.657.642,14), no ha cumplido con los fines de la contratación realizada por el municipio de Villa de Leyva.

De acuerdo a lo señalado anteriormente, se concluye que se produjo un presunto detrimento patrimonial atendiendo a la sumatoria de los pagos realizados con ocasión de la ejecución de contrato 233 de 2021 por el valor de quinientos cincuenta y ocho millones seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y dos pesos con catorce centavos (\$ 558.657.642,14).

Conclusión confirmada según comunicación emitida por la Dirección de Obras Civiles y Costos Ambientales de fecha 12 de julio de 2024, No DOOCVCA-OF No. 007, en donde la misma Dirección emite concepto como respuesta a informe de controversia allegado por el Municipio de Villa de Leyva, en donde manifiestan que para esta observación administrativa con incidencia disciplinaria, sancionatoria y fiscal, que contiene el contrato 233 de 2021, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MULTIFUNCIONAL 450 AÑOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ", se ratifica el contenido del Informe Técnico DOOCVCA No. 040 del 14 de mayo de 2024, considerando que en el municipio de Villa de Leyva manifiesta que "Por parte de la administración municipal se dejó el hallazgo en el proceso de empalme y se han venido adelantado los requerimientos necesarios al interventor del contrato y se está proceso de iniciar el trámite de incumplimiento y calidad", por lo que en este aspecto se ratifica en todo su contenido lo descrito en el Informe Técnico DOOCVCA No. 040 del 14 de mayo de 2024, de forma que se confirma hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, sancionatoria y fiscal.

En la verificación del contrato 233 de 2023, se observa que no fueron publicados la totalidad de los soportes documentales en la plataforma SIA Observa; en este sentido, dicha actividad tendrá su alcance en el plan de mejoramiento, con el fin que el sujeto no incurra en conductas reiterativas que lleven a la interrupción del control fiscal.

De conformidad con lo anterior, se debe aclarar que el presunto detrimento se origina de la precaria condición en la que se encuentra el parque objeto del contrato, ya que es evidente el deterioro prematuro presentado tanto en la parte estructural como en los senderos y demás ítems contratados.

**b) Apertura proceso de responsabilidad fiscal radicado 135-2024.**

Para el caso que atañe, el artículo 40 de la Ley y 610 de 2000, determina los elementos necesarios para ordenar la apertura del proceso de responsabilidad fiscal:

"ARTÍCULO 40. APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL. Cuando de la indagación preliminar, de la queja, del dictamen o del ejercicio de cualquier acción de vigilancia o sistema de control, se encuentre establecida la existencia de un daño patrimonial al Estado e indicios serios sobre los posibles autores del mismo, el funcionario competente ordenará la apertura del proceso de responsabilidad fiscal. El auto de apertura inicia formalmente el proceso de responsabilidad fiscal.

En el evento en que se haya identificado a los presuntos responsables fiscales, a fin de que ejerzan el derecho de defensa y contradicción, deberá notificárseles el auto de trámite que ordene la apertura del proceso. Contra este auto no procede recurso alguno."



|                                                                                                                             |                                                   |                                                                   |          |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------|----------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>GENERAL DE BOYACÁ | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ<br>NIT. 891800721-8 |                                                                   | Página   | Página 6 de 21 |
|                                                                                                                             | Macroproceso                                      | MISIONAL                                                          | Código   | GI-F-AP-05     |
|                                                                                                                             | Proceso                                           | GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO | Versión  | 01             |
|                                                                                                                             | Formato                                           | AUTO                                                              | Vigencia | 23/11/2021     |

Conforme a lo anterior, se procede a argumentar la apertura de la presente investigación fiscal, teniendo de presente que los hechos que se pretenden investigar, presuntamente, afectan el patrimonio del Estado, concretamente, al municipio de VILLA DE LEYVA, ente que al parecer, según se determinó en el hallazgo remitido, sufrió un daño patrimonial equivalente a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 558.657.642,14) M/CTE

El presunto daño en la presente investigación se soporta en el hallazgo configurado por la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, oficina que describe lo siguiente:

3. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES DEL HALLAZGO FISCAL\*

| DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS |            |                  |                                                                                          |                         |
|---------------------------|------------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| CONTRATO No 233 DE 2021   |            |                  |                                                                                          |                         |
| No CONTRATO               | FECHA      | VALOR            | OBJETO                                                                                   | CONTRATISTA             |
| CTO-233-2021              | 12/09/2023 | \$512.735.540    | "Construcción de Parque Multifuncional 450 Años del Municipio de Villa De Leyva, Boyacá" | JOHN EMERSON ROSAS MESA |
| VALOR TOTAL               |            | \$558.657.642,14 |                                                                                          |                         |

Se identifica que se presentan falencias en el cumplimiento de las funciones de interventoría, por cuanto según informe 040 de 2024, emitido por la Dirección de Obras Civiles, la misma dependencia concluye que no se cumplió con los fines de la contratación establecidos en los estudios previos que soportan el proceso contractual, en razón a que, las obras ejecutadas en sitio con motivo de la ejecución del contrato No. 233-2023. PARQUE 450 AÑOS PRIMERA ETAPA se evidencia, entre otros, indicios de inestabilidad general de las obras, fallas en drenajes, sistema hidrosanitario incompleto, inestabilidad de taludes, falta de filtros, se presume fallas de compactación, condiciones que es su momento debieron identificarse, advertirse y tomar las acciones respectivas, por el interventor a la hora de la ejecución del contrato a fin de evitar la pérdida de recursos.

Por otro lado, la Dirección Operativa de Obras Civiles y Costos Ambientales manifiesta a través del informe 040 de 2024, que realiza el análisis de cantidades de obra donde se verificaron de forma selectiva muro de contención (escalador), cajas de inspección de las cuales se verificaron siete (07), en el Acta de Recibo del 15 de junio de 2023 aparecen nueve (09), evidenciándose un faltante de obra por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$1.280.411,31), por las dos cajas de inspección no encontradas.

A su vez, en el mismo informe 040 de 2024, emitido por la Dirección Operativa de Obras Civiles y Costos Ambientales, se concluye que las obras ejecutadas en desarrollo del contrato de Obra No. 233 de 2021, suscrito por el municipio de Villa de Leyva, para la "Construcción de parque multifuncional 450 años", presenta alto grado de deterioro en pisos, bordillos, cajas de inspección, rellenos, muros, tal y como se describe en el informe, y aunque la entrega de las obras se realizó hace menos de un año, su deterioro es generalizado, por lo que los fines de la contratación establecidos en los estudios previos que soportan el proceso contractual, no se han cumplido, es decir, la inversión liquidada que ascendió a la suma de quinientos cincuenta y ocho millones seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y dos pesos con catorce centavos (\$558.657.642,14), no ha cumplido con los fines de la contratación realizada por el municipio de Villa de Leyva.

De acuerdo a lo señalado anteriormente, se concluye que se produjo un presunto detrimento patrimonial atendiendo a la sumatoria de los pagos realizados con ocasión de la ejecución de contrato 233 de 2021 por el valor de quinientos cincuenta y ocho millones seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y dos pesos con catorce centavos (\$ 558.657.642,14).

Conclusión confirmada según comunicación emitida por la Dirección de Obras Civiles y Costos Ambientales de fecha 12 de julio de 2024, No DOOCVCA-OF No. 007, en donde la misma Dirección emite concepto como respuesta a informe de controversia allegado por el Municipio de Villa de Leyva, en donde manifiestan que

para esta observación administrativa con incidencia disciplinaria, sancionatoria y fiscal, que contiene el contrato 233 de 2021, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MULTIFUNCIONAL 450 AÑOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ", se ratifica el contenido del Informe Técnico DOOCVCA No. 040 del 14 de mayo de 2024, considerando que en el municipio de Villa de Leyva manifiesta que "Por parte de la administración municipal se dejó el hallazgo en el proceso de empalme y se han venido adelantado los requerimientos necesarios al interventor del contrato y se está proceso de iniciar el trámite de incumplimiento y calidad", por lo que en este aspecto se ratifica en todo su contenido lo descrito en el Informe Técnico DOOCVCA No. 040 del 14 de mayo de 2024, de forma que se confirma hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, sancionatoria y fiscal.

En la verificación del contrato 233 de 2023, se observa que no fueron publicados la totalidad de los soportes documentales en la plataforma SIA Observa; en este sentido, dicha actividad tendrá su alcance en el plan de mejoramiento, con el fin que el sujeto no incurra en conductas reiterativas que lleven a la interrupción del control fiscal.

**CONDICIÓN:** En el proceso auditor desarrollado por la Dirección operativa de obras civiles y Costos Ambientales plasmado en el informe No 040 de 2024, emitido por misma Dirección, para el caso del contrato 233 de 2021, cuyos aspectos generales del contrato se describen a continuación:

Tabla No 64. Aspectos generales del contrato 233 de 2021

|                           |                                                                                                                                                    |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO                  | OBRA No. 233-2021                                                                                                                                  |
| CONTRATANTE               | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA                                                                                                                        |
| CONTRATISTA               | JHON EMERSON ROSAS MESA                                                                                                                            |
| OBJETO                    | CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MULTIFUNCIONAL 450 AÑOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA , BOYACÁ                                                            |
| VALOR                     | QUINIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 512.735.540,00) M/CTE                                           |
| VALOR ADICIONAL           | CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO DOS PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 45.922.102,14) M/CTE                                 |
| VALOR TOTAL               | QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CATORCE CENTAVOS (\$ 558.657.642,14) M/CTE |
| PLAZO DE EJECUCIÓN        | DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS                                                                                                                  |
| PLAZO ADICIONAL           | HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022                                                                                                                      |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN      | 23 DE NOVIEMBRE DE 2021                                                                                                                            |
| ACTA DE INICIO            | 08 DE JULIO DE 2022                                                                                                                                |
| ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 | 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022                                                                                                                           |
| ACTA DE REINCIO No. 01    | 22 DE DICIEMBRE DE 2022                                                                                                                            |
| ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02 | 04 DE ABRIL DE 2023                                                                                                                                |
| ACTA DE REINCIO No. 02    | 18 DE MAYO DE 2023                                                                                                                                 |
| ACTA FINAL DE OBRA        | 15 DE JUNIO DE 2023                                                                                                                                |
| ACTA DE LIQUIDACIÓN       | 08 DE NOVIEMBRE DE 2023                                                                                                                            |

|                                                                                                                             |                                                          |                                                                   |          |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------|----------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>GENERAL DE BOYACÁ | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b><br>NIT. 891800721-8 |                                                                   | Página   | Página 8 de 21 |
|                                                                                                                             | Macroproceso                                             | MISIONAL                                                          | Código   | GI-F-AP-05     |
|                                                                                                                             | Proceso                                                  | GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO | Versión  | 01             |
|                                                                                                                             | Formato                                                  | AUTO                                                              | Vigencia | 23/11/2021     |

Fuente: informe 040 emitido por la Dirección Operativa de Obras Civiles y Cosos Ambientales

El objeto contractual de este proceso de contratación No 233 de 2021 corresponde a la "Construcción de Parque Multifuncional 450 años del municipio de villa de Leyva, Boyacá", en el informe referido 040 de 2024 , la Dirección Operativa de Obras Civiles y Costos Ambientales realiza el análisis de cantidades de obra donde se verificaron de forma selectiva muro de contención (escalador), cajas de inspección de las cuales se verificaron siete (07), en el Acta de Recibo del 15 de junio de 2023 aparecen nueve (09), áreas de adoquín, utilizando como base, las memorias de cantidades de obra que contienen dimensiones, áreas, volúmenes de cada uno de los ítems consignados en el acta final de obra, encontrándolos ajustados.

Con lo anterior, se evidenció un faltante de obra por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.280.411,31), por las dos cajas de inspección no encontradas, información descrita en la ilustración a continuación.

Según el informe emitido por la dirección operativa de obras de la CGB numero 040-2024 en su acápite 11.4 donde se realiza el análisis de calidad y oportunidad en la ejecución del contrato:

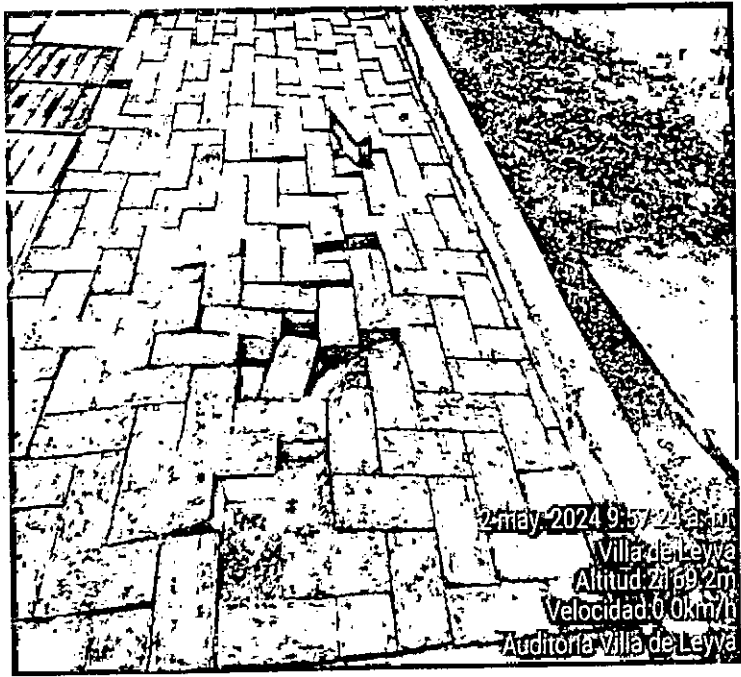
"11.4.

**ANÁLISIS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

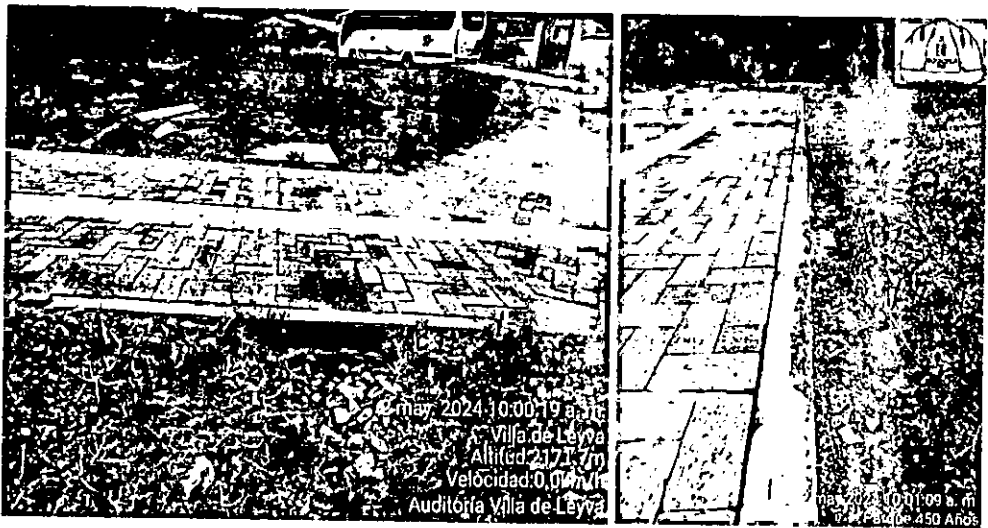
Las obras ejecutadas en la construcción del parque multifuncional 450 años del municipio de Villa de Leyva, a la fecha de inspección, presenta múltiples patologías en ítems ejecutados:

•Pisos con acabado en adoquín, con hundimientos, levantamiento de tabletas y adoquines.

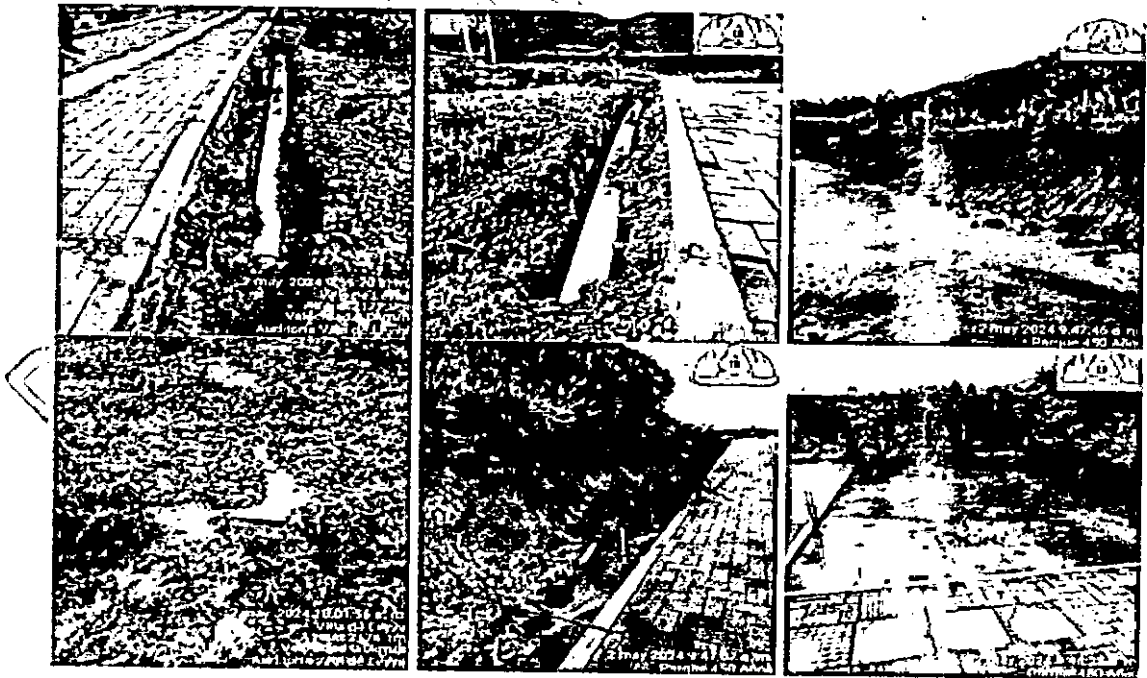
Patologías en bordillos, fisuras, desprendimiento de concretos acabados.

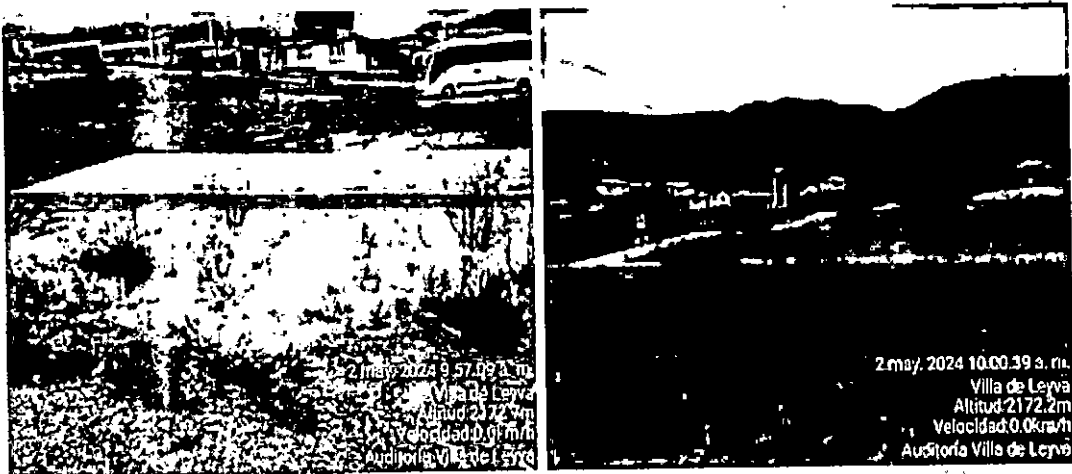


|                                                                                                                             |                                                   |                                                                   |          |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------|----------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>GENERAL DE BOYACÁ | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ<br>NIT. 891800721-8 |                                                                   | Página   | Página 9 de 21 |
|                                                                                                                             | Macroproceso                                      | MISIONAL                                                          | Código   | GI-F-AP-05     |
|                                                                                                                             | Proceso                                           | GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO | Versión  | 01             |
|                                                                                                                             | Formato                                           | AUTO                                                              | Vigencia | 23/11/2021     |



Fisuras y desgaste de acabado en bordillos. (FOTOGRAFÍAS VISITA DE FISCALIZACIÓN).





Afectaciones por manejo aguas lluvias y/o escorrentía, que en general afecta la estabilidad de la obra. (FOTOGRAFÍAS VISITA DE FISCALIZACIÓN).



Muro gavión en piedra laborada, presenta asentamientos, perdida de confinamiento. (FOTOGRAFÍAS VISITA DE FISCALIZACIÓN).

El muro escalador (muro de contención), presenta patologías que permiten conceptuar una falla estructural, que a la fecha afecta cimentación y muro.



Muro gavión en piedra laborada, presenta asentamientos, perdida de confinamiento. (FOTOGRAFÍAS VISITA DE FISCALIZACIÓN).

|                                                                                                                             |                                                   |                                                                   |          |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>GENERAL DE BOYACÁ | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ<br>NIT. 891800721-8 |                                                                   | Página   | Página 11 de 21 |
|                                                                                                                             | Macroproceso                                      | MISIONAL                                                          | Código   | GI-F-AP-05      |
|                                                                                                                             | Proceso                                           | GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO | Versión  | 01              |
|                                                                                                                             | Formato                                           | AUTO                                                              | Vigencia | 23/11/2021      |

Por último, en el informe 040 de 2024, emitido por la Dirección Operativa de Obras Civiles y Costos Ambientales, se concluye que las obras ejecutadas en desarrollo del contrato de Obra No. 233 de 2021, suscrito por el municipio de Villa de Leyva, para la "Construcción de parque multifuncional 450 años", presenta alto grado de deterioro en pisos, bordillos, cajas de inspección, rellenos, muros, tal y como se describe en el informe, y aunque la entrega de las obras se realizó hace menos de un año, su deterioro es generalizado, por lo que los fines de la contratación establecidos en los estudios previos que soportan el proceso contractual, no se han cumplido, es decir, la inversión liquidada que ascendió a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$558.657.642,14)**, no ha cumplido con los fines de la contratación realizada por el municipio de Villa de Leyva."

Además de lo anterior, según la respuesta de la entidad al informe emitido por la Dirección de Obras de la Contraloría General de Boyacá, plasmada en el hallazgo objeto de la presente actuación, se evidencia que acepta el informe técnico y asevera que:

se ratifica el contenido del Informe Técnico DOOCVCA No. 040 del 14 de mayo de 2024, considerando que en el municipio de Villa de Leyva manifiesta que "Por parte de la administración municipal se dejó el hallazgo en el proceso de empalme y se han venido adelantado los requerimientos necesarios al interventor del contrato y se está proceso de iniciar el trámite de incumplimiento y calidad", por lo que en este aspecto se ratifica en todo su contenido lo descrito en el Informe Técnico DOOCVCA No. 040 del 14 de mayo de 2024, de forma que se confirma hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, sancionatoria y fiscal (Subrayado fuera de texto)

Así las cosas, a efectos de esclarecer los hechos objeto de investigación, este despacho, en auto de apertura a indagación preliminar, decretó de oficio solicitar al municipio de VILLA DE LEYVA, enviar certificación contentiva del estado actual del PARQUE MULTIFUNCIONAL 450 AÑOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA el cual se elaboró en el marco del contrato 233-2021, así como las actuaciones realizadas por parte de la administración municipal para decretar el incumplimiento y calidad del contrato, y allegar las pólizas de seguro de responsabilidad civil adquiridas por el municipio para las vigencias 2023-2024 (con todo el clausulado).

Como respuesta a las pruebas decretadas, se allegó respuesta vía correo electrónico, el cual contenía:

- (i) Oficio de respuesta.
- (ii) Anexo 1. D1. 20240412. Requerimiento contrato interventoría No. 108 de 2022.
- (iii) Anexo 2. D2. 20240527. Requerimiento parque 450 años primera etapa Interventor.
- (iv) Anexo 3. D3. 20240529. Respuesta interventor oficio del 12.04 y 28.05 de 2024.
- (v) Anexo 4. D4. 20240629. Reunión Parque 450 Años. Julio 11 de 2024. Inter-Cont.-Sup.
- (vi) Anexo 5. 20241029. Correo Personería. Irregularidades contratos 233-2021 y 108-2022
- (vii) Anexo 6, contentivo de:
  - 20241029. Oficio Personería Contrato 233. 2021. Parque 450 años
  - Anexo 1. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION CTO 233 DE 2021 PARQUE 450 AÑOS 1 ETAPA
  - Anexo 2. CONTRATO 233 DE 2021
  - Anexo 3. OTROSÍ MODIFICATORIO No 01 CTO OBRA 233 DE 2021
  - Anexo 4. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 114 DE 2022 INTER PARQUE 450 AÑOS 1 ETAPA
  - Anexo 5. CTO-108-2022.docx (1)
  - Anexo 6. MODIFICATORIO No 02 CTO OBRA 233 DE 2021
  - Anexo 7. ACTA DE INICIO CTO 233-2021
  - Anexo 8. ACTA DE INICIO CTO 108 2022 INTER PARQUE 450 AÑOS

|                                                                                                                             |                                                   |                                                                   |          |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>GENERAL DE BOYACÁ | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ<br>NIT. 891800721-8 |                                                                   | Página   | Página 12 de 21 |
|                                                                                                                             | Macroproceso                                      | MISIONAL                                                          | Código   | GI-F-AP-05      |
|                                                                                                                             | Proceso                                           | GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO | Versión  | 01              |
|                                                                                                                             | Formato                                           | AUTO                                                              | Vigencia | 23/11/2021      |

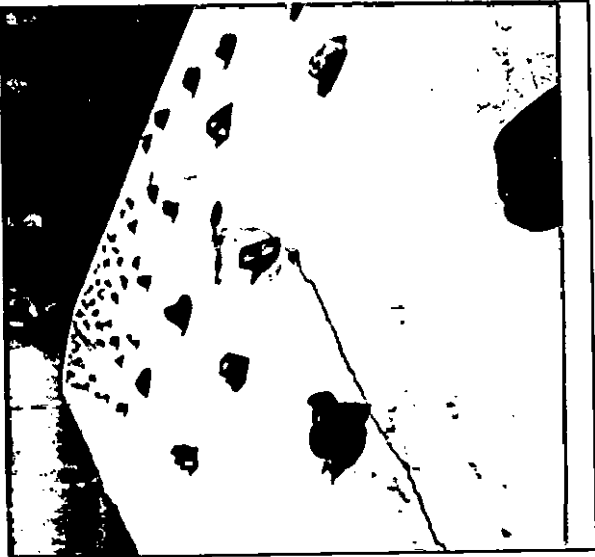
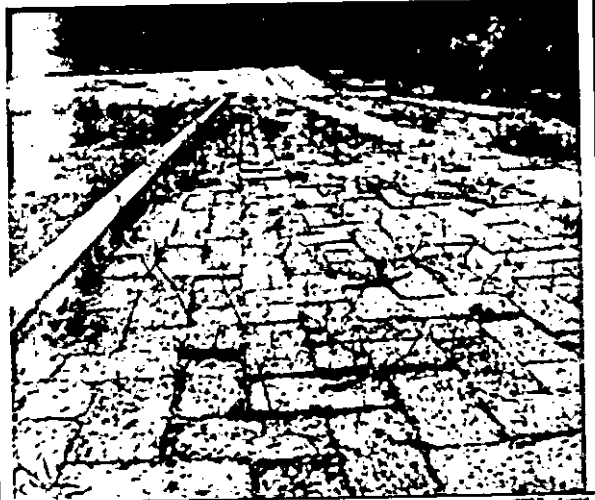
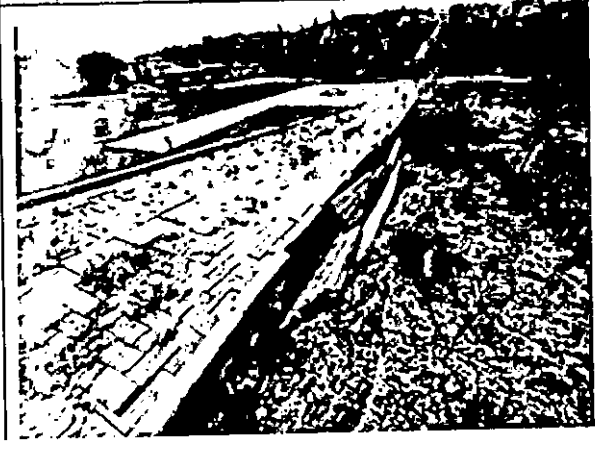
- Anexo 9. ACTA FINAL Y RECIBIDO A SATISFACCION CTO 233-2021
  - Anexo 10. ACTA DE LIQUIDACION CTO OBRA 233 - 2021
- (viii) Anexo 7. Hallazgos Parque 450 años 1ra etapa.

De la información aportada, y para lo pertinente se extrae:

**i. Estado actual de la obra.**

El municipio de Villa de Leyva, remite ficha de visita técnica del 02 de mayo de 2025:

**Estado estructural general:**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>1. Muro frontal – Zona de escalada</b><br/><b>Evidencia visual:</b> Fisuras visibles en superficie frontal, cerca de agarres de escalada<br/><b>Patología:</b> Fisuras longitudinales y diagonales en el pañete<br/>Posible retracción o asentamiento leve<br/><b>Evaluación técnica:</b> No hay indicios de colapso estructural, pero se debe confirmar si las fisuras son pasivas o activas<br/><b>Estado:</b> Moderado.</p> |   |
| <p><b>2. Senderos peatonales – Adoquín</b><br/><b>Evidencia visual:</b> Vegetación emergente entre juntas<br/>Adoquines sueltos.<br/>Falta de confinamiento lateral<br/><b>Patología:</b> Presencia de capa vegetal y fango.<br/>Erosión del material de soporte<br/><b>Evaluación técnica:</b> Indica fallas en compactación y confinamiento del sistema de adoquinado<br/><b>Estado:</b> Deficiente</p>                            |  |
| <p><b>3. Bordillos</b><br/><b>Evidencia visual:</b> Bordillo fisurado y bordillos desprendidos.<br/><b>Patología:</b> Grieta por ausencia o mal diseño de junta de dilatación.<br/><b>Evaluación técnica:</b> Necesario realizar cortes adecuados y sellado.<br/><b>Estado:</b> Moderado</p>                                                                                                                                         |  |

**4. Tapa de concreto – Sistema sanitario**  
**Evidencia visual:** Tapa rota y desalineada, caja colmatada, tubería sanitaria expuesta  
**Patología:** Tapa fisurada  
Pozos sin limpieza ni mantenimiento  
Tubería sin protección  
**Evaluación técnica:** Riesgo funcional y sanitario  
**Estado:** Crítico



**5. Arrastre de material – Zona ambos costados del muro**  
**Evidencia visual:** Acumulación de material erosionado  
**Patología:** Drenaje inadecuado de escorrentía superficial  
**Evaluación técnica:** Puede afectar la estabilidad de bordes y vías internas  
**Estado:** Crítico



**6. Filtros sin recubrimiento.**  
**Evidencia Visual:** Tubería parcialmente al descubierto debido al colapso del terreno o de la acera, lo cual indica que hubo erosión significativa o mala compactación del suelo.  
**Evaluación técnica:** Esto puede comprometer la integridad de la tubería.  
**Estado:** Pendiente intervención.



Concluyen señalando que "de acuerdo con la evaluación realizada, la obra se encuentra en un estado técnico deficiente, requiriendo acciones correctivas inmediatas para garantizar la seguridad, funcionalidad y cumplimiento normativo."

ii. Trámites adelantados por la alcaldía.

Relacionados de manera cronológica, así:

"1. Con fecha 12 de abril de 2024, la Secretaría de Infraestructura envía oficio de requerimiento al Interventor, Señor WILSON ORLANDO LÓPEZ CORTÉS - Contratista - Contrato de Interventoría No. 108 de 2022, cuyo objeto es: Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Ambiental y Jurídica al contrato de obra cuyo objeto es Construcción de Parque Multifuncional 450 años del Municipio de Villa de Leyva, Boyacá. Con Asunto: Solicitud de informe ejecutivo y cumplimiento de cláusulas contractuales Contrato de Interventoría No. 108 de 2022.

Nota: el Contrato de Interventoría No. 108 de 2022 corresponde al contrato de obra No 233 de 2021, Lo anterior con copia a Seguros del Estado S.A. POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD

|                                                                                                                             |                                                          |                                                                   |          |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>GENERAL DE BOYACÁ | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b><br>NIT. 891800721-8 |                                                                   | Página   | Página 14 de 21 |
|                                                                                                                             | Macroproceso                                             | MISIONAL                                                          | Código   | GI-F-AP-05      |
|                                                                                                                             | Proceso                                                  | GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO | Versión  | 01              |
|                                                                                                                             | Formato                                                  | AUTO                                                              | Vigencia | 23/11/2021      |

ESTATAL - Póliza Nos: 51-44-101019115 - 51-44-101020243 y al Dr. Orlando Piraquive Personero Municipal –Municipio de Villa de Leyva – Boyacá. Al requerimiento anterior Interventor no da respuesta.

2. Con fecha 28 de mayo de 2024, la Secretaría de Infraestructura envía oficio con asunto: solicitud de información y aclaración fechas, etapas y acciones contractuales Contrato de Obra No. 233 de 2021 y Contrato de Interventoría No. 108 de 2022 y Reiteración oficio de fecha 12 de abril de 2024. al Interventor, Señor WILSON ORLANDO LÓPEZ CORTÉS - Contratista – Contrato de Interventoría No. 108 de 2022. Lo anterior con copia a Seguros del Estado S.A. POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL - Póliza Nos: 51-44-101019115 - 51-44-101020243 y al Dr. Orlando Piraquive Personero Municipal –Municipio de Villa de Leyva – Boyacá.

3. Al oficio en mención el Interventor responde mediante oficio de fecha 20 de mayo de 2024, indicando lo siguiente: "Atendiendo el oficio enviado por su dependencia, respetuosamente me permito informar que el día ocho (8) de noviembre de 2023, el contrato mencionado fue liquidado bilateralmente y a paz y salvo por todo concepto, respecto a las obligaciones derivadas del mismo, por lo cual informo que toda la información solicitada y generada durante el desarrollo del contrato en mención se encuentra en las carpetas del municipio de manera física, adicionalmente las mismas fueron cargadas a la plataforma Secop II, en este momento se me imposibilita la entrega física de sendos informes solicitados en el oficio nombrado, dado el ejercicio normal de la empresa a la cual represento.

Solicito de manera comedida, se realice comité en el sitio de las obras, para programar y acordar adecuaciones a las obras ejecutadas dentro del contrato de obra No 233 de 2021, objeto CONSTRUCCION DE PARQUE MULTIFUNCIONAL 450 AÑOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACA, El cual se encuentra amparado bajo la póliza de estabilidad No 51-44101019115, de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, para lo cual se citara al contratista de obra a que evalúe y exprese compromiso con las solicitudes realizadas frente a los daños presentados según oficio enviado a esta interventoría."

4. Que, mediante oficio de fecha 29 de junio de 2024, El ingeniero Alberto Molina Núñez, secretario de Infraestructura remite citación para reunión en lugar de la obra para el día 11 de julio de 2024, la cual se realiza y se suscribe la correspondiente acta.

5. Igualmente se remite comunicación a la Personería Municipal de Villa de Leyva, informando a la misma el estado actual de la obra, así como algunas irregularidades detectadas en las etapas de contratación del proceso.

6. Mediante oficio de fecha 03 de febrero de 2025 se realiza nuevamente requerimiento a la Interventoría del contrato 233 de 2021, con copia al contratista y a Seguros del Estado, con asunto Requerimiento de cumplimiento de obligaciones contractuales, relativas a la estabilidad y calidad de la obra del contrato de obra pública No 233 de 2021 con objeto "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MULTIFUNCIONAL 450 AÑOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ", a lo cual el Ingeniero Wilson Orlando López Cortés da respuesta mediante comunicación de fecha 07 de febrero del presente año.

7. Nuevamente el secretario de Infraestructura de Villa de Leyva remite requerimiento de fecha 15 de febrero de 2025, reiterando el cumplimiento de obligaciones contractuales, relativas a la estabilidad y calidad de la obra del contrato de obra pública No 233 de 2021, dicho requerimiento fue contestado por el contratista de Interventoría mediante oficio de fecha 20 de febrero de los presentes.

8. El día 11 de marzo de 2025 se realiza reunión en la Secretaría de Infraestructura, en la cual se pactan compromisos por cada una de las partes relacionadas al contrato de Obra 233 de 2021.

9. Mediante Correo de fecha 2 de abril de 2025 el contratista hace entrega de documentación requerida por la Supervisión del Contrato.

10. El día 11 de abril y el día 26 de abril de 2025 la Secretaría de Infraestructura de Villa de Leyva emite comunicaciones a la interventoría en relación a los documentos allegados.

11. Finalmente se lleva a cabo nuevamente reunión en el lugar de obra el día 02 de mayo de 2025, estableciéndose nuevamente compromisos por parte de Obra e interventoría."

|                                                                                                                             |                                                          |                                                                   |          |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>GENERAL DE BOYACÁ | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b><br>NIT. 891800721-8 |                                                                   | Página   | Página 15 de 21 |
|                                                                                                                             | Macroproceso                                             | MISIONAL                                                          | Código   | GI-F-AP-05      |
|                                                                                                                             | Proceso                                                  | GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO | Versión  | 01              |
|                                                                                                                             | Formato                                                  | AUTO                                                              | Vigencia | 23/11/2021      |

Examinada la documentación aportada, se evidencia que la misma no controvierte, sino que confirma el informe técnico DOOCVCA N°040 elaborado por la Dirección de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales, así como el hallazgo configurado por la Dirección Operativa de Control Fiscal de esta Contraloría, esto, teniendo en cuenta que las observaciones realizadas recayeron sobre presuntas fallas en la calidad y estabilidad de la obra, motivo por el cual, no fue posible en etapa preliminar desvirtuar que el detrimento patrimonial al municipio de Villa de Leyva se configuró, haciéndose así necesario dar continuidad a la labor investigativa, aperturando las presentes diligencias a proceso ordinario de responsabilidad fiscal, a efectos de esclarecer los hechos que continuarán siendo investigados.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con los elementos materiales obrantes en el expediente, la cuantía total del presunto detrimento equivale a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 558.657.642,14) M/CTE.**

Conforme a lo expuesto previamente sobre la ocurrencia de la conducta, y una vez analizado el material probatorio respecto de cada cuestión, en aras de establecer si hubo o no un menoscabo de los recursos públicos en el municipio de VILLA DE LEYVA, es imperioso traer a colación el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, el cual dispone:

*"ARTÍCULO 6o. DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías."*

*Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público."*

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con el fin de continuar con el desarrollo de las actuaciones investigativas, en la presente providencia se deja constancia de que, habiéndose liquidado el contrato objeto de análisis, la Contraloría Departamental cuenta con plena competencia para adelantar las investigaciones pertinentes, orientadas a esclarecer el estado actual de la obra y su correspondencia con los fines del Estado colombiano.

Durante la etapa previa al presente proceso de responsabilidad fiscal, correspondiente a la indagación preliminar, y con base en el material probatorio recaudado, se ha evidenciado que la obra carece de estabilidad estructural y presenta un deterioro prematuro, ocurrido tan solo un año después de su entrega. En consecuencia, se considera necesario mantener vinculados en el proceso de responsabilidad fiscal a los presuntos responsables, a saber:

- **JOSUE JAVIER CASTELLANOS**

Identificación: 7127339

Cargo en la Entidad: Alcalde

Dirección: Calle 14 No 9-21 Villa de Leyva – Boyacá

**"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"**

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

  
**mipg**

|                                                                                                                             |                                                   |                                                                   |          |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>GENERAL DE BOYACÁ | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ<br>NIT. 891800721-8 |                                                                   | Página   | Página 16 de 21 |
|                                                                                                                             | Macroproceso                                      | MISIONAL                                                          | Código   | GI-F-AP-05      |
|                                                                                                                             | Proceso                                           | GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO | Versión  | 01              |
|                                                                                                                             | Formato                                           | AUTO                                                              | Vigencia | 23/11/2021      |

Forma de Vinculación: Elección Popular  
Período Desde 01/01/2020 Hasta 31/12/2023

- NELSON ALBERTO CARVAJAL REINA**  
Identificación: 7127372 Villa de Leyva  
Cargo en la Entidad: Supervisor del Contrato  
Dirección: Calle 10 No 6-60 Casa San Francisco Villa de Leyva  
Correo: [Ingnelcarvajal73@gmail.com](mailto:Ingnelcarvajal73@gmail.com)  
Celular 3134949393  
Período: Desde 02/01/2020 Hasta 31/12/2023
- WILSON ORLANDO LOPEZ CORTES**  
Identificación: 7316784 Villa de Leyva  
En Calidad de: Interventor del Contrato  
Dirección: Calle 04 No 6-03 el Bosque Chiquinquirá Boyacá  
Correo: [Wlopezw2004@yahoo.es](mailto:Wlopezw2004@yahoo.es)  
Celular 3203489730  
Período en el Cargo: Desde 02/01/2020  
Hasta 31/12/2023
- JOHN EMERSON ROSAS MESA**  
Identificación: 74.081.029  
Dirección: Carrera 12 # 6 - 22 P 3 de Sogamoso,  
Correo: [ingjohnrosas@gmail.com](mailto:ingjohnrosas@gmail.com)  
Celular 3103120770  
En calidad de contratista

Corolario de lo expuesto, virtud del acervo documental aportado y de conformidad con las normas rectoras de la Responsabilidad Fiscal, este Despacho procede de conformidad con lo normado en el artículo 40 de la Ley 610 de 2000, a emitir **APERTURA LAS PRESENTES DILIGENCIAS A PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 135 DE 2024**, a efectos de: (i) verificar la ocurrencia de los hechos, (ii) establecer si los mismos son constitutivos de Responsabilidad Fiscal, (iii) identificar e individualizar a los presuntos implicados fiscales, y (iv) determinar si su actuar constituyó Daño al Patrimonio Público.

**c) Vinculación del garante.**

La vinculación a la presente indagación, en calidad de tercero civilmente responsable, se fundamenta en la suscripción de la póliza que más adelante se relacionará, dando aplicación a lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ley 610 de 2000, el cual reza:

*"ARTÍCULO 44. VINCULACIÓN DEL GARANTE. Cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado.*

*La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella."*

De manera análoga, la Sentencia C-648 del 13 de agosto de 2002, Magistrado Ponente Jaime Córdoba Triviño, precisó:

*"Otro asunto a tener en cuenta son las características del contrato de seguros, el cual se identifica por ser consensual, bilateral, oneroso, alcatario, de ejecución sucesiva y de carácter indemnizatorio, en cuanto, precisamente, del carácter bilateral y oneroso del contrato de seguros surge la obligación para*

|                                                                                                                             |                                                          |                                                                   |          |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>GENERAL DE BOYACÁ | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b><br>NIT. 891800721-8 |                                                                   | Página   | Página 17 de 21 |
|                                                                                                                             | Macroproceso                                             | MISIONAL                                                          | Código   | GI-F-AP-05      |
|                                                                                                                             | Proceso                                                  | GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO | Versión  | 01              |
|                                                                                                                             | Formato                                                  | AUTO                                                              | Vigencia | 23/11/2021      |

*el asegurador de pagar oportunamente la indemnización cuando a ello haya lugar, pues ella hace parte de los compromisos que la empresa aseguradora adquiere en ejercicio de la autonomía de la voluntad contractual y de la aceptación de los riesgos que ampara y en desarrollo de un objeto lícito que es propio del giro de sus negocios.*

*En estas circunstancias, cuando el legislador dispone que la Compañía de Seguros sea vinculada en calidad de tercero civilmente responsable en los procesos de responsabilidad fiscal, actúa en cumplimiento de los mandatos de interés general y de finalidad social del Estado. El papel que juega el asegurador es precisamente el de garantizar el pronto y efectivo pago de los perjuicios que se ocasionen al patrimonio público por el servidor público responsable de la agestión fiscal, por el contrato o el bien amparado por una póliza."*

Por lo anterior, se vinculará al garante en su calidad de tercero civilmente responsable a:

**AXA COLPATRIA SEGUROS S.A**

Nit:860.002.184-6

Póliza No. 2014

Del 30/04/2022 al 26/06/2023 | del 26/06/2023 al 26/07/2023 | del 26/07/2023 al 25/08/2023  
| del 25/08/2023 al 24/09/2023 | del 24/09/2023 al 10/10/2023

Amparo: Fallos con responsabilidad fiscal

Valor asegurado: \$200.000.000

Póliza No. 2020

Del 10/10/2023 al 11/09/2024

Amparo: Fallos con responsabilidad fiscal

Valor asegurado: \$200.000.000

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Nit. 860009578-6

Póliza No. 51-40-101007333

Del 08/07/2022 al 10/10/2023

Amparo: Predios labores y operaciones

Valor asegurado: \$232.000.000

Póliza No. 51-40-101019115

Del 08/07/2022 al 28/10/2027 y del 08/07/2022 al 15/06/2028

Amparos: Cumplimiento del contrato | estabilidad y calidad de la obra | pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

Valor asegurado: \$111.731.528,43 | \$167.597.292,64 | \$111.731.528,43

**d) Decreto de pruebas.**

Teniendo en cuenta que la etapa de proceso de responsabilidad fiscal está encaminada a establecer en forma objetiva si los hechos que se cuestionan en el hallazgo con incidencia fiscal, realmente conllevan a determinar la existencia de un daño patrimonial al Estado, así como a establecer los posibles autores del mismo y su cuantificación, se hace necesario, a efectos de esclarecer los hechos objeto de investigación, solicitar en medio magnético:

- Oficiar al municipio de VILLA DE LEYVA, a efectos que remita:
  - (i) Acta de la reunión realizada en lugar de la obra el día 11 de julio de 2024.
  - (ii) Acta de la reunión adelantada el día 11 de marzo de 2025 contentiva de los compromisos por cada una de las partes relacionadas al contrato de Obra 233 de 2021.

|                                                                                  |                                                   |                                                                   |          |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ<br>NIT. 891800721-8 |                                                                   | Página   | Página 18 de 21 |
|                                                                                  | Macroproceso                                      | MISIONAL                                                          | Código   | GI-F-AP-05      |
|                                                                                  | Proceso                                           | GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO | Versión  | 01              |
|                                                                                  | Formato                                           | AUTO                                                              | Vigencia | 23/11/2021      |

- (iii) Acta de la reunión llevada a cabo el día 02 de mayo de 2025, contentiva de los nuevos compromisos por parte de Obra e interventoría.
- (iv) Cronograma de los compromisos pactados, relacionando el responsable.
- (v) Informe de avance de los compromisos pactados en las reuniones de que tratan los numerales anteriores, en el cual se señalen las actividades realizadas y las fechas en las que las mismas tuvieron lugar, y sus respectivos soportes.
- (vi) Póliza No 51-44-101020243, seguros del Estado, con su clausulado completo.

En atención a lo anterior, se decretará la práctica de oficio de las pruebas mentadas y en consecuencia, se oficiará al municipio de VILLA DE LEYVA, para que **a más tardar, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia**, allegue la información solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR** la apertura del proceso ordinario de responsabilidad fiscal, radicado con el número 135-2024, adelantado por los deterioros prematuros respecto de la construcción realizada en virtud del contrato de obra No. 233-2021, cuyo objeto fue la "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MULTIFUNCIONAL 450 AÑOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ", obrando como implicados: **JOSUE JAVIER CASTELLANOS** con C.c. 7127339 en calidad de alcalde municipal, **NELSON ALBERTO CARVAJAL REINA** identificado con C.c. 7127372 en calidad de supervisor del contrato, **WILSON ORLANDO LOPEZ CORTES** identificado con 7316784 en calidad de interventor del contrato de obra, **JOHN EMERSON ROSAS MESA** identificado con C.c. 74.081.029 en calidad de contratista.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORAR** las pruebas legalmente aportadas, por la Dirección Operativa de Control Fiscal, por el municipio de **VILLA DE LEYVA** así como el informe rendido por la dirección operativa de obras civiles y valoración de costos ambientales de la CGB, las cuales obran en el presente expediente.

**ARTICULO TERCERO: TRASLADAR** a los investigados fiscales las pruebas y el informe de obras de qué trata el artículo que precede, de igual manera **INFORMAR** a los investigados fiscales que se darán 5 días a las partes para controvertir dicho informe.

**ARTÍCULO CUARTO: VINCULAR** como tercero civilmente responsable a:

**AXA COLPATRIA SEGUROS S.A**  
Nit:860.002.184-6

Póliza No. 2014  
Del 30/04/2022 al 26/06/2023 | del 26/06/2023 al 26/07/2023 | del 26/07/2023 al 25/08/2023  
| del 25/08/2023 al 24/09/2023 | del 24/09/2023 al 10/10/2023  
Amparo: Fallos con responsabilidad fiscal  
Valor asegurado: \$200.000.000

Póliza No. 2020  
Del 10/10/2023 al 11/09/2024  
Amparo: Fallos con responsabilidad fiscal  
Valor asegurado: \$200.000.000



|                                                                                                                             |                                                   |                                                                   |          |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>GENERAL DE BOYACÁ | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ<br>NIT. 891800721-8 |                                                                   | Página   | Página 19 de 21 |
|                                                                                                                             | Macroproceso                                      | MISIONAL                                                          | Código   | GI-F-AP-05      |
|                                                                                                                             | Proceso                                           | GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO | Versión  | 01              |
|                                                                                                                             | Formato                                           | AUTO                                                              | Vigencia | 23/11/2021      |

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**  
Nit. 860009578-6

Póliza No. 51-40-101007333  
Del 08/07/2022 al 10/10/2023  
Amparo: Predios labores y operaciones  
Valor asegurado: \$232.000.000

Póliza No. 51-40-101019115  
Del 08/07/2022 al 28/10/2027 y del 08/07/2022 al 15/06/2028  
Amparos: Cumplimiento del contrato | estabilidad y calidad de la obra | pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales  
Valor asegurado: \$111.731.528,43 | \$167.597.292,64 | \$111.731.528,43

**ARTÍCULO QUINTO: DECRETAR** como pruebas de oficio, las señaladas en el acápite V, literal d, a saber:

- Oficiar al municipio de VILLA DE LEYVA, a efectos que remita:
  - (i) Acta de la reunión realizada en lugar de la obra el día 11 de julio de 2024.
  - (ii) Acta de la reunión adelantada el día 11 de marzo de 2025 contentiva de los compromisos por cada una de las partes relacionadas al contrato de Obra 233 de 2021.
  - (iii) Acta de la reunión llevada a cabo el día 02 de mayo de 2025, contentiva de los nuevos compromisos por parte de Obra e interventoría.
  - (iv) Cronograma de los compromisos pactados, relacionando el responsable.
  - (v) Informe de avance de los compromisos pactados en las reuniones de que tratan los numerales anteriores, en el cual se señalen las actividades realizadas y las fechas en las que las mismas tuvieron lugar, y sus respectivos soportes.
  - (vi) Póliza No. 51-44-101020243, seguros del Estado, con su clausulado completo.

**Parágrafo.** El municipio de VILLA DE LEYVA, a más tardar, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, deberá llegar al correo [responsabilidadfiscal@cgb.gov.co](mailto:responsabilidadfiscal@cgb.gov.co) la información solicitada

**ARTÍCULO SEXTO: DECRETAR** la práctica de la versión libre y espontánea de los implicados fiscales, en las instalaciones de la Contraloría General de Boyacá, haciéndoles saber que en cumplimiento del artículo 42 de la Ley 610 de 2000, podrán ser asistidos en la diligencia por su apoderado.

| Implicado                                                                                                                      | Fecha de la citación                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| <b>JOSUE JAVIER CASTELLANOS</b><br>Identificación: 7127339<br>Cargo en la Entidad: Alcalde                                     | 05 de agosto de 2025, a las 10:00 horas |
| <b>NELSON ALBERTO CARVAJAL REINA</b><br>Identificación: 7127372 Villa de Leyva<br>Cargo en la Entidad: Supervisor del Contrato | 05 de agosto de 2025, a las 15:00 horas |
| <b>WILSON ORLANDO LOPEZ CORTES</b>                                                                                             | 06 de agosto de 2025, a las 10:00 horas |

|                                                                                                                            |                                                   |                                                                   |          |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>GENERAL DE BOYACÁ | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ<br>NIT. 891800721-8 |                                                                   | Página   | Página 20 de 21 |
|                                                                                                                            | Macroproceso                                      | MISIONAL                                                          | Código   | GI-F-AP-05      |
|                                                                                                                            | Proceso                                           | GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO | Versión  | 01              |
|                                                                                                                            | Formato                                           | AUTO                                                              | Vigencia | 23/11/2021      |

|                                                                                           |                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Identificación: 7316784 Villa de Leyva<br>En Calidad De :Interventor del Contrato         |                                         |
| <b>JOHN EMERSON ROSAS MESA</b><br>Identificación: 74.081.029<br>En calidad de contratista | 06 de agosto de 2025, a las 15:00 horas |

**Parágrafo 1.** Para la cual se enviará la respectiva citación a la dirección física o electrónica registrada en el proceso.

**Parágrafo 2.** En dicha diligencia podrán estar asistidos por apoderado. Se les hace saber igualmente que pueden remitir por escrito o por cualquier medio de audio o audiovisual, su versión libre y espontánea al correo electrónico [responsabilidadfiscal@cgb.gov.co](mailto:responsabilidadfiscal@cgb.gov.co), a más tardar, el día de la citación, siempre que ofrezca legibilidad y seguridad para el registro de lo actuado.

**ARTICULO SEPTIMO:** Una vez notificado el auto de apertura, correr traslado a las partes del informe traslado de hallazgo final No. 018 del 15/10/2024 (1-20) y del informe técnico N° DOOCVCA -040 (CD No. 01, entre FI 21-22) por diez días, término durante el cual el expediente permanecerá en la secretaria de la dirección operativa de responsabilidad fiscal.

**ARTÍCULO OCTAVO:** NOTIFICAR personalmente por Secretaría de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá el presente Auto de Apertura a Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal, conforme a los artículos 66 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, a:

- **JOSUE JAVIER CASTELLANOS**  
Identificación: 7127339  
Dirección: Calle 14 No 9-21 Villa de Leyva – Boyacá
- **NELSON ALBERTO CARVAJAL REINA**  
Identificación: 7127372 Villa de Leyva  
Dirección: Calle 10 No 6-60 Casa San Francisco Villa de Leyva  
Correo: [lnqnelcarvajal73@gmail.com](mailto:lnqnelcarvajal73@gmail.com)  
Celular: 3134949393
- **WILSON ORLANDO LOPEZ CORTES**  
Identificación: 7316784 Villa de Leyva  
Dirección: Calle 04 No 6-03 el Bosque Chiquinquirá Boyacá  
Correo: [Wlopezw2004@yahoo.es](mailto:Wlopezw2004@yahoo.es)  
Celular: 3203489730
- **JOHN EMERSON ROSAS MESA**  
Identificación: 74.081.029  
Dirección: Carrera 12 # 6 - 22 P 3 de Sogamoso,  
Correo: [ingjohnrosas@gmail.com](mailto:ingjohnrosas@gmail.com)  
Celular: 3103120770

**ARTÍCULO NOVENO:** COMUNICAR sobre la vinculación al presente proceso, en calidad de tercero civilmente responsable a:

|                                                                                                                             |                                                   |                                                                   |          |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>GENERAL DE BOYACÁ | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACA<br>NIT. 891800721-8 |                                                                   | Página   | Página 21 de 21 |
|                                                                                                                             | Macroproceso                                      | MISIONAL                                                          | Código   | GI-F-AP-05      |
|                                                                                                                             | Proceso                                           | GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO | Versión  | 01              |
|                                                                                                                             | Formato                                           | AUTO                                                              | Vigencia | 23/11/2021      |

**AXA COLPATRIA SEGUROS S.A**  
Nit:860.002.184-6  
[notificacionesjudiciales@axacolpatria.co](mailto:notificacionesjudiciales@axacolpatria.co)

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**  
Nit. 860009578-6  
[correspondenciacr@segurosdelestado.com](mailto:correspondenciacr@segurosdelestado.com), [juridico@segurosdelestado.com](mailto:juridico@segurosdelestado.com)

**ARTÍCULO DECIMO: ORDENAR** la búsqueda de bienes de los presuntos responsables.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Contra este auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
**NATHALIA PINEDA MUÑOZ**  
Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal (E)

**CARLOS ALBERTO QUESADA SALGADO**  
Asesor

